Signatura: LEGAJO 81-12



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

GUERRERO Y GAMERO, BENITO

N: CÁDIZ (CÁDIZ)

NOTAS: EXPEDIENTE DESCOSIDO, HOJAS 117

Fechas:

Volumen:

Contenido:



312 ~~Nº 639 fº 86~~ LEGAJO ~~45~~ 81-12

D. Benito Guerrero y Zamoro hijo de D. José y de Doña Antonia nació el dia 22 de Mayo de 1837 en Cadiz Provincia de Cadiz

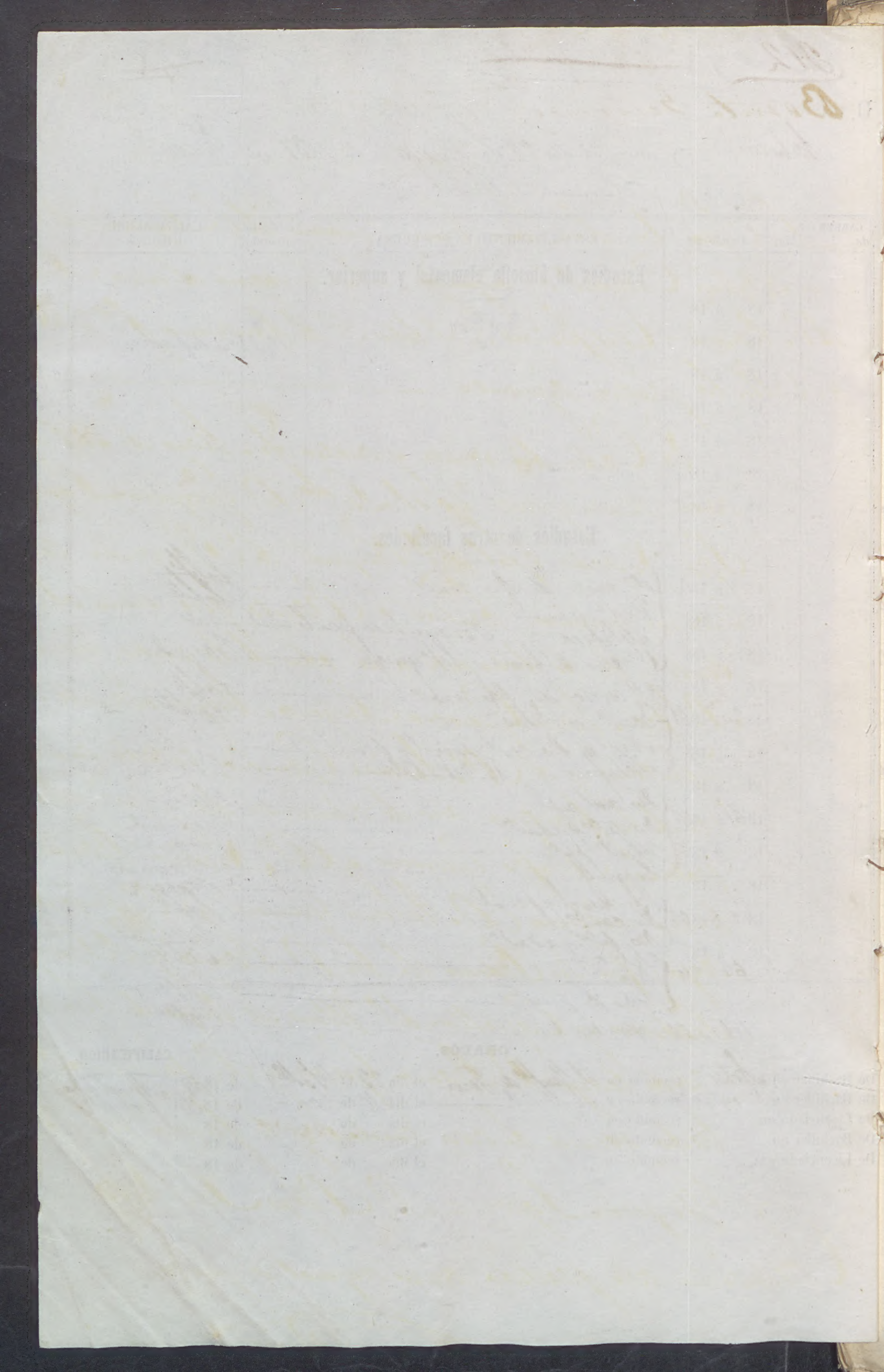
81-12

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			1º y 2º año de práctica
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		1859 á 1860	1er curso de Dº rom.º		Sobte
		18 á 18	Histª gen.l		Sobte
		18 á 18	Metafísica Permutada por la de		
		18 á 18	1er año de Lengua y Litª griega		Bonado
		18 á 18	2º curso de Dº rom.º		Sobte
		1860 á 1861	Econª y Estadª		Sobte
		18 á 18	Ntos de Dº civ.l mercl y penal		
		18 á 18	Metafísica 15 oct.e 1862		Bueno
		18 á 18	Dº civ.l esp.l		Bueno
		1861 á 1862	Dº p.co y adm.º		Bonado
		18 á 18	Hacª púb.ca		Bonado
		18 á 18	Geografía		Bonado
		18 á 18	Dº merc.l y penal		Bueno
		1862 á 1863	Dº can.co		Sobte
		18 á 18	Dº p.co y adm.vo		Bueno
		63 64	Litª esp.a		Sobte
			Discip.		Sobte
			Teoría de proced.tos		Sobte
					Sobte

1865 á 66 Práctica forense

GRADOS. **CALIFICACION.**

De Bachiller en ~~filosofía~~ Artes recibido en el Instituto de Jerez el dia 23 de Setbre de 1859 Aprobado
De Bachiller en Dº civ.l y can.co recibido en esta Univ.d el dia 16 de Junio de 1864 Sobresaliente
De Licenciado en recibido en el dia de de 18
De Bachiller en recibido en el dia de de 18
De Licenciado en recibido en el dia de de 18



2

SELLO 3º. AÑO 1859. 4. Rs

D. Pedro José de Lima Cura Ecónomo del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral con agregacion a la Parroquia de ntra. Sra. del Rosario = Certifico que en el libro 5º. de bautismos fº. 245 vº. se halla la partida siguiente ——

En Cadiz dia veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y siete yo el Lic.do D. Gregorio Lopez Pbro. Visitador Gral. del Obispado de Plasencia con las licencias necesarias bauticé á Benito que nació el dia veinte y dos de dicho mes á las ocho de la noche, hijo de D. José Maria Guerrero Sargento Mayor retirado de infanteria y de Da. Antonia Gamero casados en Moron de la frontera año de ochocientos diez y siete, abuelos paternos D. José Guerrero y Da. Nicolasa Rendon Palomino, maternos D. Antonio Gamero y Da. Josefa Beldoya: fue su Padrino el Sr. D. Benito Gil Ruiz Presbitero y Capellan del Yllmo. Sr. Obispo de Plasencia siendo testigos D. Ramon Garcia y D. Joaquin Labado vecinos de esta ciudad y lo firmé ut supra Gregorio Lopez = D. Diego José Escudero =

Concuerda esta partida con su original á que me remito.

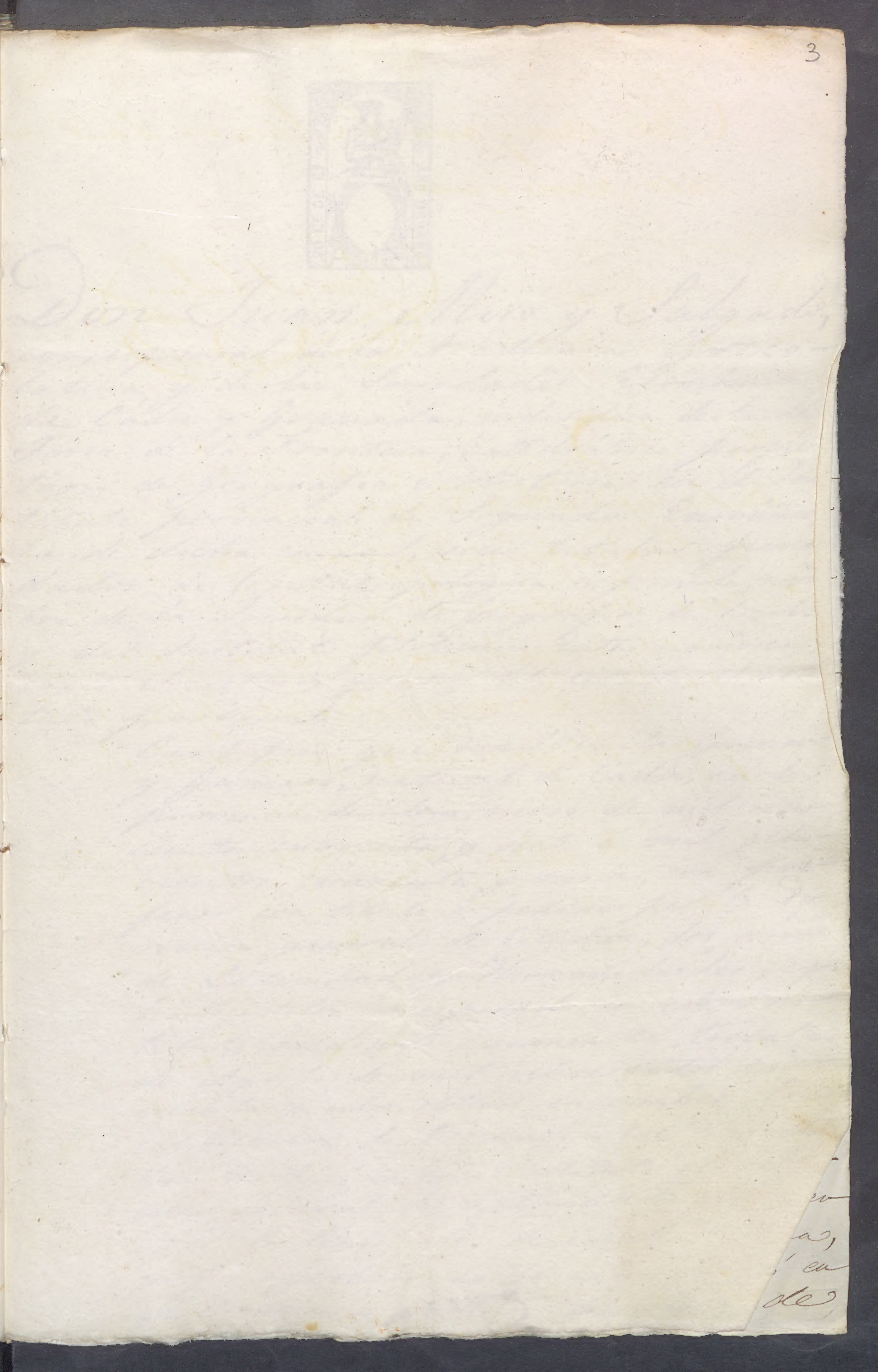
Cadiz veinte y cuatro de Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y nueve.=

Pedro J. de Lima

Los infrascritos Escnos publicos del número de-ta Plaza que firmamos y sellamos damos fe que D.n Pedro José de Lima por quien se halla autorizada la partida de Bautismo que antecede es es como se ti-tula Cura Económo de esta Santa Yglesia Catedral y como tal egerce sus funciones. Cadiz fha ut sup.

Fran.co Tellez   Ramon M.o Lozano   José M.a Ruiz de Quintana

FIDES PUBLICA
HERCULES FUNDATOR GADIUM DOMINATORQUE
DE CADIZ ESCRIBANOS DEL NUMERO
Dia 24 de Sbre de 1859.



20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 9o.

Don Juan Miró y Salgado, corresponsal de la Academia Greco-latina y de las Sociedades Económicas de Cádiz y Granada, individuo de la de Jerez de la Frontera, catedrático propietario de Geografía é Historia en el Instituto provincial de Segunda Enseñanza de dicha ciudad, sócio titular fundador de la Antropológica española, miembro de la Sociedad de Geografía de Paris y del Instituto filotécnico internacional, como Secretario que soy del citado Instituto provincial,

Certifico: que don Benito Guerrero y Gamero, natural de Cádiz, en la provincia de idem, cursó de mil ochocientos cuarenta y siete á mil ochocientos cuarenta y nueve, con profesor con título expedido por la dirección general de Estudios, dos años de Latinidad y Humanidades, y habiéndolos incorporado en este Instituto mediante examen en treinta de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, obtuvo en ambos la calificación de Bueno. — Que en dicho dia verificó en este Instituto el examen general de Latinidad que prescribía la legislación de aquella época, y fué aprobado en él. — Que cursó en el Seminario conciliar de Cádiz de

mil ochocientos cincuenta á mil
ochocientos cincuenta y uno las
asignaturas de Aritmética y Al-
gebra y de Psicologia y Lógica y
de mil ochocientos cincuenta y dos
á mil ochocientos cincuenta y tres
las de Física y Química, Geometría
Filosofía moral é Historia natu-
ral, que incorporó tambien en es-
te Instituto en el citado dia trein-
ta de Agosto de mil ochocientos
cincuenta y ocho mediante exa-
men, obteniendo en todas las asig-
naturas correspondientes á los dos
años citados la calificacion de
Bueno. - Que cursó de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro á mil
ochocientos cincuenta y cinco en
enseñanza doméstica la asigna-
tura de Griego, que ganó con la
calificacion de Bueno. - Que cur-
só de mil ochocientos cincuen-
ta y siete á mil ochocientos cin-
cuenta y ocho en dicho Semina-
rio de Cádiz las asignaturas de
Retórica y Poética y Lengua
Francesa, que incorporó en es-
te Instituto mediante examen
en el dia ya citado treinta de Agos-
to de mil ochocientos cincuenta y
ocho, mediante examen en que
obtuvo la nota de Bueno. - Que
cursó de mil ochocientos cincuen-
ta y ocho á mil ochocientos cin-
cuenta y nueve en enseñanza do-
méstica las asignaturas de Geo-
grafía é Historia, ganándolas
con la calificacion de Mediano.

Por último certifico que en veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve verificó en este Instituto los dos ejercicios que para el grado de Bachiller en Artes exigía la legislacion de aquella época, siendo aprobado en el primero por tres Sob. y en el segundo por dos Ap. y una R. Abonó todos los derechos correspondientes á dicho grado y á la expedicion de título.

Así resulta de los Libros y Expedientes que existen en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste y obre los efectos oportunos, doy la presente certificacion, autorizada con el V.º B.º del Sr. director y el sello de este Instituto, en Jerez de la Frontera á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

V.º B.º
El director
Lic.do Perez y Muro

Juan Mir...
Secretario



Señor Rector de esta Universidad literaria

Sevilla 18 de Setiembre de 1858
Informe manifestando las dificultades que existen segun el programa.
... Martin

D.n Benito Guerrero á V. S. con el debido respeto dice: que con el objeto de conseguir, en vista de las razones que alega en la adjunta esposicion, el permiso para poder estudiar en un solo año las asignaturas de Geografía é Historia, la dirige al Ylmo. Señor Director general de Ynstruccion pública; por tanto

Suplica á V. S. se digne darle curso, informando favorablemente. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 15 de Setiembre de 1858.

Benito Guerrero

...reg.º ...

7

Al Ilmo. Sr. Director gral. de Instruccion pública —

Ilmo. Sr.

Nº 393.ª

D. Benito Guerrero, alumno procedente del Seminario Conciliar de Cádiz, solicita en la adjunta instancia que se le permita simultanear la Geografía y la Histª que ahora debe estudiar con separacion conforme á las disposiciones novísimas.

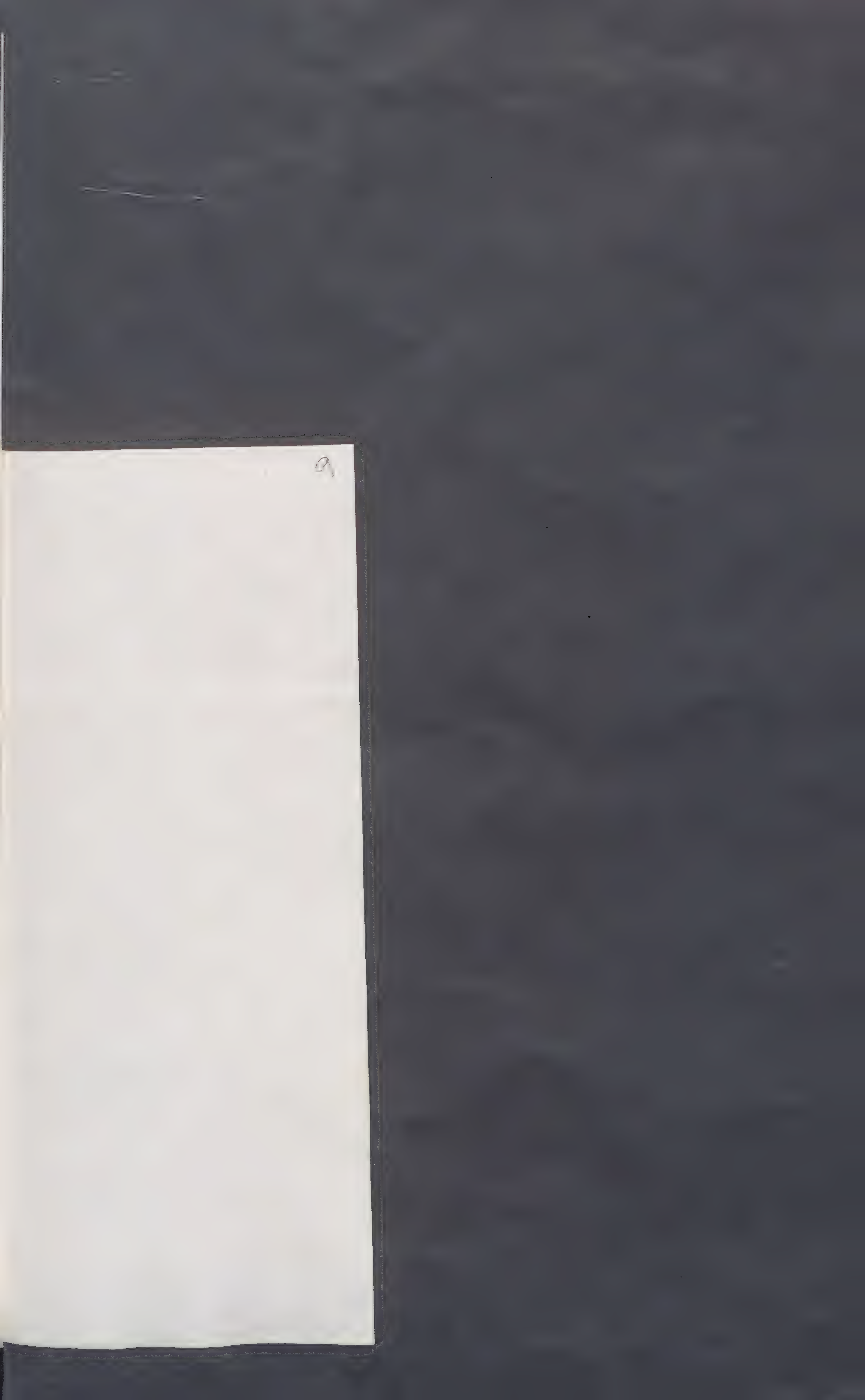
El interesado funda su pretension en que obligándole á estudiar en cursos distintos esas dos asignaturas invierte ocho años en la 2ª enseñanza, cuando el programa de ella la reduce á cinco años. — Esta reflexion parece fundada; pero no considerándome con facultades p.ª resolver el caso, creo acertar remitiéndolo á la Superior resolucion de V. S.

Dios &ª = 18 de Setbre. 1848.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Dirección gral. de Instrucción pública. = Neg.do 4.º = Conforme á las disposiciones del programa gral. de estudios de 2.ª enseñanza, esta Dirección gral. ha accedido á la petición de D. Benito Guerrero alumno procedente del Seminario Conciliar de Cádiz y cuya instancia acompañó á V.S. con su comunicación de 1.º del próximo pasado; acordando al propio tiempo decir á V.S. que las asignaturas de elementos de Geografía y de Historia constituyen un solo curso debiendo preceder el estudio de la primera á la segunda. = Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 4 de octubre de 1850. = El Director gral. Eug.º Moreno López. = Hay una rúbrica. = Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla. Sevilla 12 de octubre de 1850. = Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto, para que enterado del caso, informe acerca de las clases a que debe concurrir este alumno en el Instituto. = Morales. = Hay una rúbrica.

Es copia
El Secret.º
Gral.
[signature]



Matrícula de 2ª enseñanza de D. Benito Guerrero y Gamero

M. Salgado

60 Rs.

SERIE A. N.º 3,559.



Benito Guerrero y Gamero en las asignaturas sueltas de Geografía é Historia.

Sevilla 15 de Setiembre de 1858.

El Srio. gral.

[signature]

SERIE A. N.° 3,359.

(3)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

enseñanza doméstica

Curso de 1858 á 1859

ASIGNATURAS.

Vueltas

Geografía.

Historia. de

D. Benito Guerrero y Gamero natural de Cadiz provincia de idem de 25 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Vizcainos número 7, y su fiador D. Juan de Dios Garcia calle de Vizcainos número 7.

Sevilla 15 de Setiembre de 1858.

Firma del fiador.
Juan de Dios Garcia

Firma del alumno.
Benito Guerrero

SELLO 4º AÑO 1859. 40 Ms

Sor Director de este Instituto

...11 de Agº 1859 ...rme la Se...taría, y eva...do traigase ...a proveer. ...Palacio

D. Benito Guerrero á V.S. debidamente dice: que se matriculó en este Instituto para estudiar en el curso último como alumno domestico la Geografía é Historia; y como quiera que sean graves los perjuicios que se originan al esponente de sufrir exámen en esa Universidad puesto que se halla en Cadiz

Suplica á V.S. se sirva conceder al esponente traslacion de su matrícula al Instituto de Jerez con objeto de examinarse en el, ó el permiso necesario para verificar solo este acto

Gracia que espera merecer de V.S. Cadiz 17 de Agosto de 1859.

Benito Guerrero

En cumplimiento del decreto que antecede la Srí^a. dice que D. Benito Guerrero se matriculó como dice en el curso último. El único artº. del Reglamento que tiene alguna ana-

tegra con su pretension en el 24.° grado, ha-
llandose este establecimiento incorporado al
Instituto provincial, y no teniendo este sino
tener el de Jerez respecto del agregado, pare-
ce q. no podrá aplicarse á este caso la
citada disposicion. Sevilla 20 de Agosto
de 1859.

Sevilla 21. de Agosto de 1859. No puede, segun la Ley,
permitirse la traslacion de matrícula al Inst.°
Jerez, que pide D. Benito Guerrero: despachese el
oportuno docum.to por la Secretaría, designandose
las ~~fltas~~ p.a presentarse en ~~aquel~~ este Instituto, á ...
piarlo. D.r Palacios

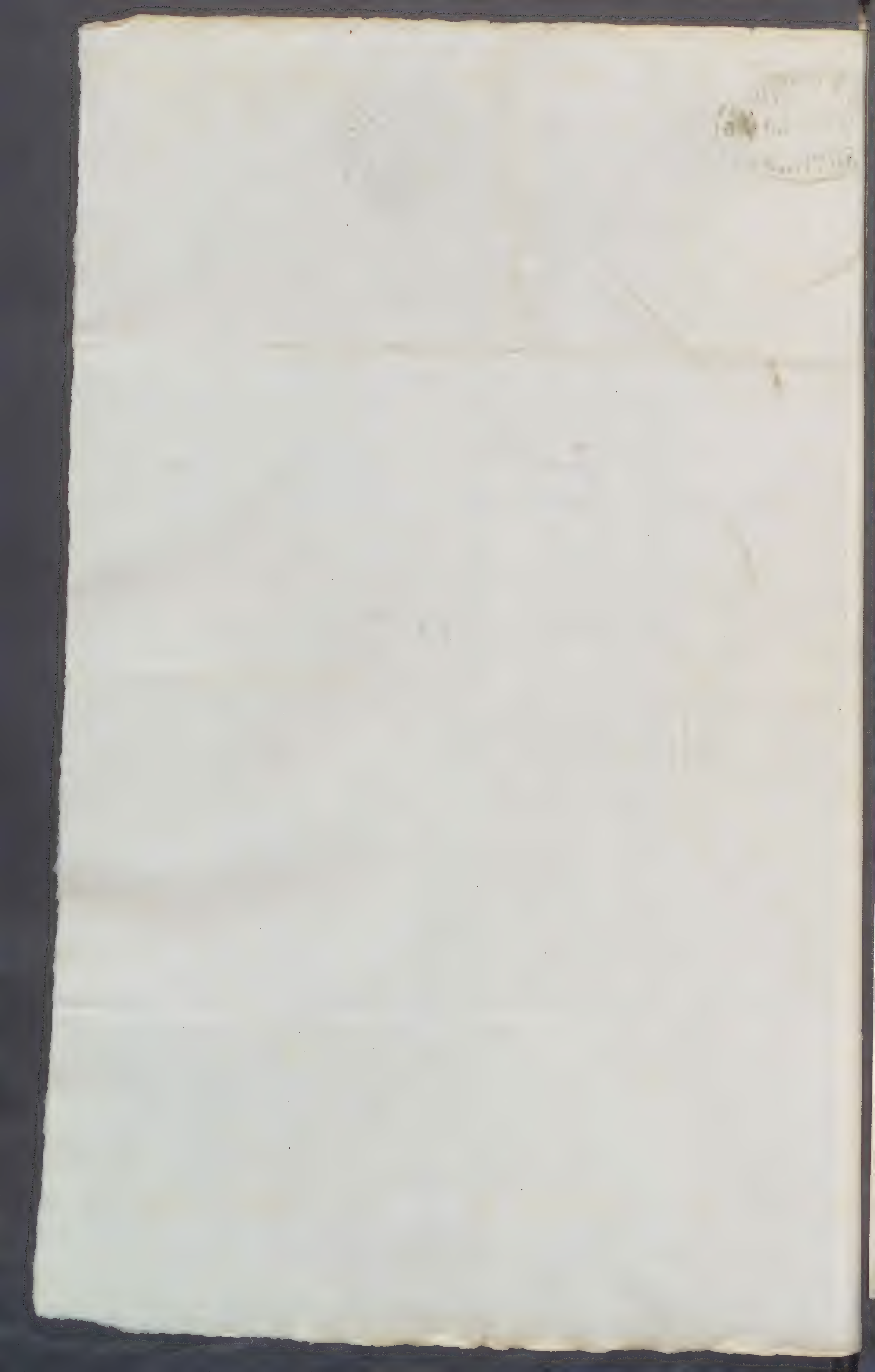
SELLO 4.º AÑO 1859. 40 M.s

Dn José Rios y Rivera, bachiller en la facultad de Filosofa, con autoria. or del Sr. Rector de esta Universidad litª., pª. la enseñanza privada de las asignaturas de Geograf.ª, Historia y Matemáticas element. &c.

Certifico: que D.n Benito Guerrero y Gamero, ha cursado bajo mi direccion la asignat.ª de Geograf.ª é Hist.ª, en el año académico de mil ochocientos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve, con sujecion á los libros de texto señalados pr. el Gobno. con aprovecham.to y buena conducta.

Y pª. q.e conste, á su solicitud, le espido la presente en Sevilla á doce de Setiembre del año del Sello —

José Rios y Rivera



5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Disciplina Eclesiastica —

Teoria de Procedimetos.

Literatura española —

D. Benito Guerrero y Gamero natural de Cadiz provincia de idem de 26 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Vizcainos número 7, y su fiador D. Juan de Dios Garcia calle Vizcainos número 7.

Sevilla 15 de Octubre de 1863.

Firma del Fiador,

Juan de Dios Garcia

Firma del Alumno,

Benito Guerrero

MATRÍCULAS.

Série G.

MATRÍCULAS DE 100 REALES

1.º plazo del 5.º año de Dro. de
D. Benito Guerra

Ugto. grat.

N. 2,071.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

1863 a '64.

Jo. piloro del 5.º año de Derecho de
D. Benito Jimenez y Gomez

Ilmo. grat.

N. 9525

Correspde. a los dros. del grado de
Bachiller en Dro. civil y canco.
al D. Benito Guerrero
El Secr. gral.
José Jiménez Serrano

Série F.

N. 52,278.

He recibido la mitad su-
perior de este pliego
Mayo 18 de 1865.
Benito Guerrero

REINTEGRO DE 1000 RS.

Série F.

Concept. a los dros. del grado de Bachiller en Dro. civil y canco. de D. Benito Guerrero

El Srio. grat.

José Jiménez Pérez

N. 32,277.

He recibido la mitad superior de este pliego. Mayo 18 de 1865.

Benito Guerrero

Série F.

Correspde á los dros del grado de Bachiller en Fso. cien y cuar á Benito Guerrero

El Abogado

José Simeon Cañas

N. 32,276.

He recibido la mitad respectiva de este pliego. Mayo 18 de 1865.

Benito Guerrero

Corresponde á dos de D. Benito Guerrero y Gamero del Grado de Ldo. en Derecho civil y canónico

El Srio. grat.

José Jiménez Peraso

Série F.

N. 31,694

He recibido la mitad superior de este pliego.

Mayo 18 de 1865.

Benito Guerrero



MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

MATRICULAS DE 4 ESCUDOS · AÑO DE 1866

Série C.

1.er plazo del 5.º año de Derecho de
D. Benito Guerrero

El Srio. gral.

N. 2,093.

Enseñanza doméstica 23

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto

Núm. 50

D. Benito Guerrero
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn veinte — por los derechos del exámen ext.º de la asignatura de Geog.ª é Hist.ª

Sevilla 13 de Set.e de 1859

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

24

INSTITUTO AGREGADO

Á LA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

CURSO DE 1858 A 1859

ASIGNATURA DE Geogª é Histª

D. Benito Guerrero ha sido *examinado de dicha asignatura en los extraordinarios de este curso y obtenido la calificacion de*

Sevilla 13 de Setbre de 1859

El vocal Secretario,

Dr J. Montells



DON JUAN MIRÓ, Sócio corresponsal de la

Academia Greco-Latina y de la Sociedad Económica Gaditana, individuo de la de esta ciudad y catedrático de Geografía é Historia en el Instituto Provincial, como Secretario que soy del mismo,

CERTIFICO: Que D. Benito Guerrero y Lamero natural de Cadiz provincia de Cadiz hijo de D. Jose —— y D.ª Antonia ~~prévio el pago de matrícula que corresponde, segun Reglamento~~, ha verificado en este establecimiento los dos ejercicios de que habla el artículo ciento noventa y tres del Reglamento y la disposicion segunda de la Real órden de treinta de Mayo, siendo Aprobado; y mientras se expide por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla el correspondiente título certifico con arreglo a lo que

~~Así~~ resulta de los antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo. Y para los efectos oportunos doy la presente á peticion del interesado, visada por el Sr. Director de este Instituto y sellada como corresponde en Jerez de la Frontera á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

V.º B.º
El Director.
Perez y Muro

Juan Miró

Dros. seis r. v.

Instituto ...

Queda registrado al fólio 21
del libro de certificaciones.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.

CURSO DE 1859 á 1860

ASIGNATURAS.

er curso de Dro. Romano.

Historia univer sal.

Metafísica.

D. Benito Guimerá y Guimerá natural de Cadiz provincia de id. de veinte y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Vizcainos número 8, y su fiador D. José Rios y Rivera calle de Sn. Eloy número 18

Sevilla 26 de Setiembre de 1859

Firma del fiador.

José Rios y Rivera

Firma del alumno.

Primer plazo facultad de Dro. Civil y canonico.

1er. año

MATRICULAS

140 Rs

AÑO DE 1859.

D. Benito Guerrero y Carrero

Sevilla y Setbre. 26 de 1859

El Srio. Gral.

SÉRIE H. N.º 3,260.



1.er plazo ant.º del 1.er año de
Dro. de D. Benito Guerrero y Ramos
Abdo grat.



SÉRIE II. N.º 3,260.

SELLO 4º · AÑO 1859 · 40 MS.

G

Sr. Rector de esta Universidad.

D.n Benito Guerrero alumno de esta Universidad á V.S. hace presente: que se halla matriculado en la asignatura de Metafísica á la cual no puede concurrir por sus circunstancias particulares y deseoso de no sufrir perjuicio en su carrera desearia q. en compensacion de la asignatura que deja de estudiar, se le incluyera en la matrícula de 1.r año de Griego.

A este fin.

Suplica á V.S. q. accediendo á sus deseos se le elimine de la clace de Metafisica y se le incluya en la de 1.º de Griego. Asi lo espera de la bondad de V.S. Sevilla 14 de Octubre de 1859.

Benito Guerrero

Set.e — 15 de [illegible] 1861.

Exclúyase de la enseñanza de Meta-
física e inclúyase a la de 1.er año de
lengua y literatura griega.

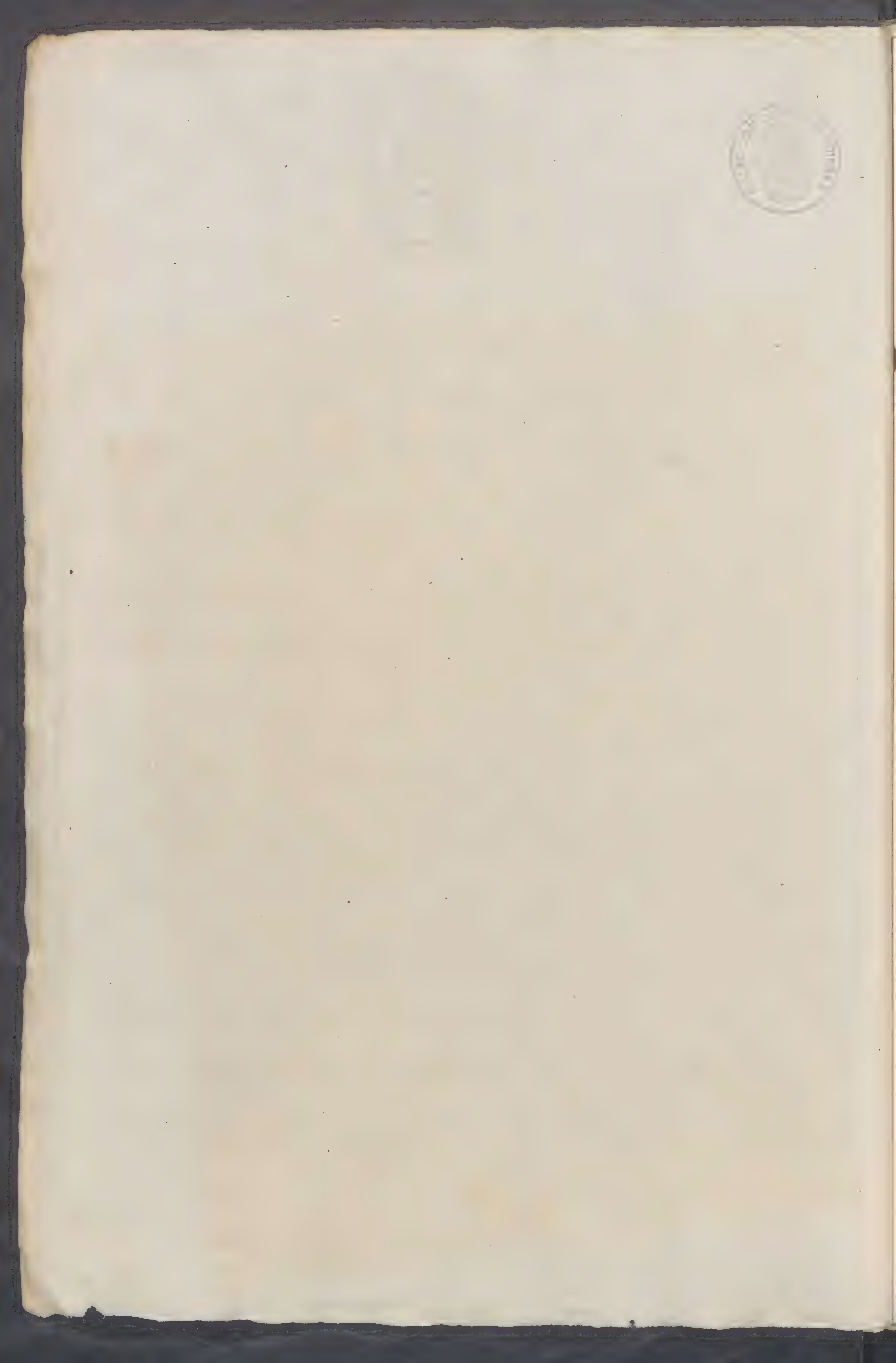
Martín



D.n Frand.o Gonzalez Romero, Doctor en derecho Civil y Canonico y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico: Que D. Benito Guerrero, Bachiller en la facultad de derecho, ha practicado en mi estudio desde el mes de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y cinco hasta hoy dia de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 23 de Junio año del sello.

D.r Frand.o Gonz.z Romero



1. 4.ª f. 13 Dita - 2.ª

20 C.s DE E.o AÑO DE 1866 SELLO 9.o

Sev.ª 29 Mayo 1866

Informe la Secretaría y decano de la Facultad

Marín

Señor Rector

D. Benito Guerrero y Gamero, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que en el curso de 1863 á 1864 estudió entre otras asignaturas, la de Disciplina eclesiástica, y no habiendo podido examinarse de ella por causas agenas á su voluntad, hoy que se encuentra en disposición de efectuarlo

Sup.ca á V. S. se sirva dar sus órdenes á fin de que pueda tener efecto el indicado examen. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 28 de Mayo de 1866

Benito Guerrero y Gamero

Rector

La Secretaría cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno estudió en esta Universidad de 1863 á 64 la asignatura de Disciplina eclesiástica que ganó por asistencia: que se encuentra en los casos de los admisibles á examen sin que aun se haya presentado á sufrirlo y que tiene satisfechos los correspondientes dros de matrícula; por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirle al examen extraordinario de esta asigª. Sevilla 2 de Junio de 1866.

El Secº gral.

José Jiménez

[illegible]

2 de Junio de 1866

Puede V.S. acceder á esta solicitud en cumplimiento de lo mandado en el artº 156 del Reglamento

Dº Álava

Sevilla

20 de Junio de 1866.

De conformidad con lo informado, admí-
tase al examen q.e solicita.

Marín

31

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1862 á 1863

Núm. 17

Facultad de Dro

Clase de Dro merc.l y penal

No vive el encarg.do

Vallotares

D. Benito Guerrero y Gamero
alumno de la clase del margen
encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

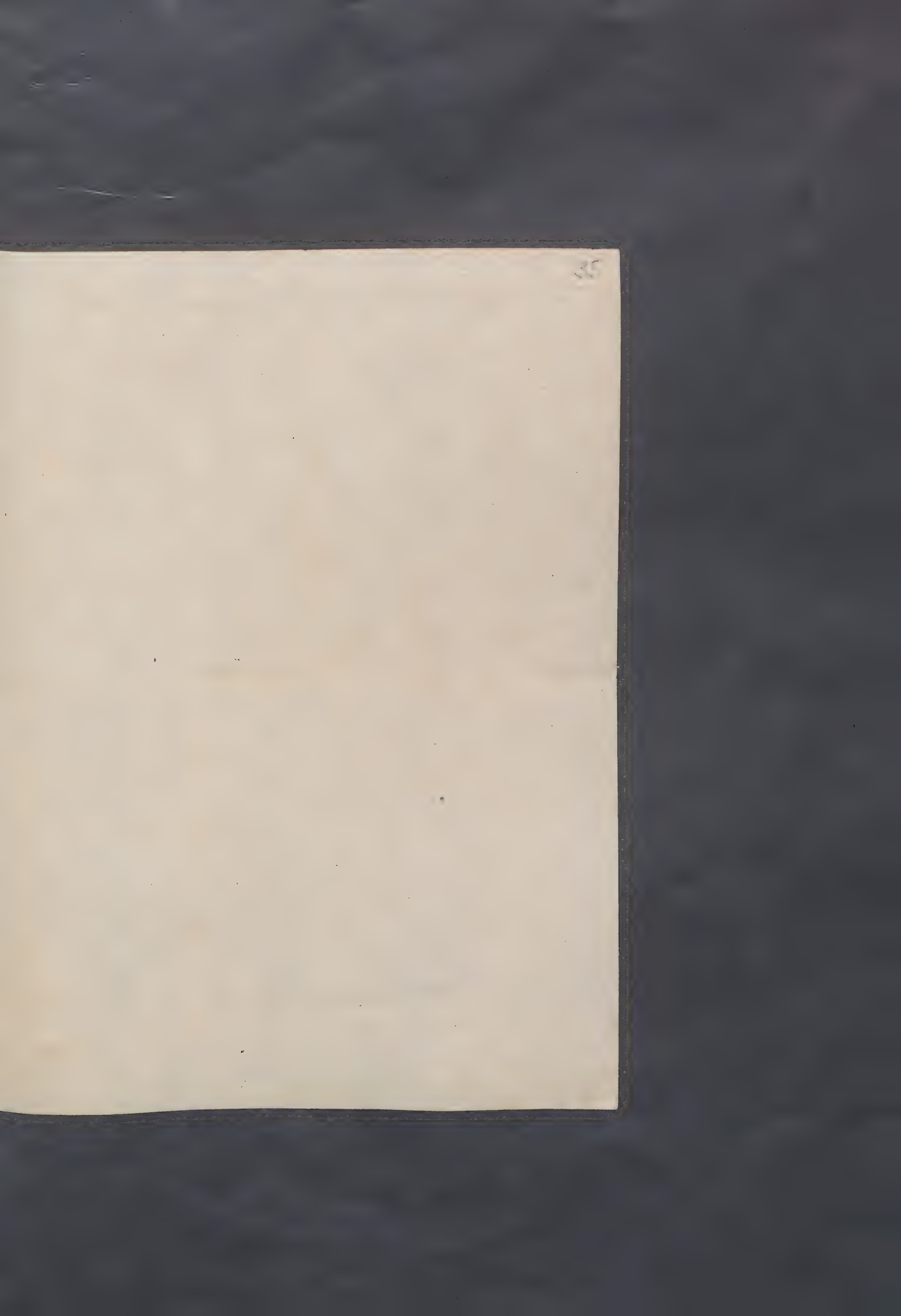
Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 13 de Marzo de 1863

Antonio Martin Villa.

Sr. D. Francisco Nicolas

Calle de Regina casa núm. 8.



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

27

Sevª 18 de Dic 1862

Exclúyase de la matrícula y avísele al Encargado

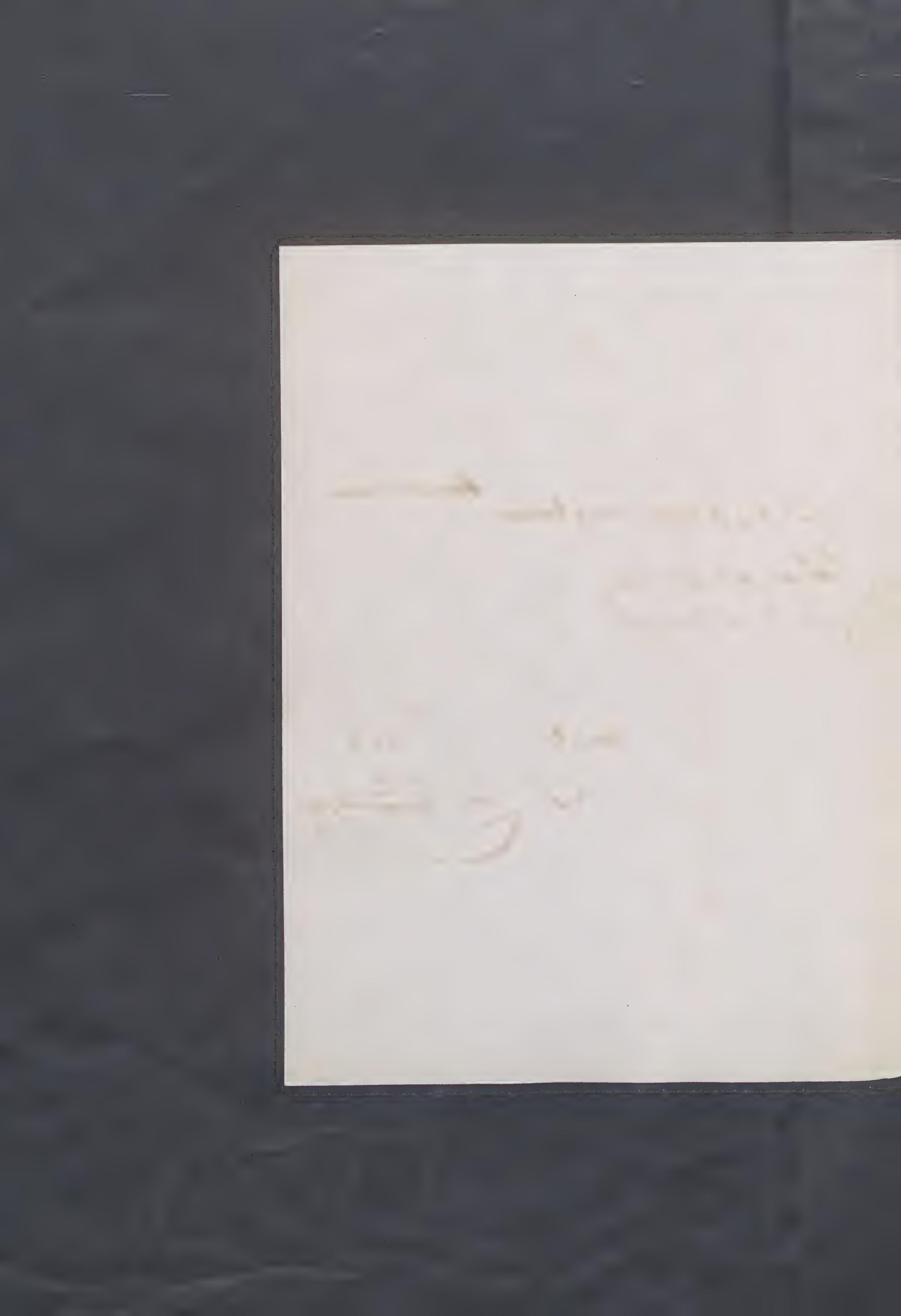
Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Benito Guerrero y Gamero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 18 de Dic. de 1863

Dr. José Fernandez Espino

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.





5

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.° 27

Facultad de F.ª y Letras
Clase de Lit.ª esp.ª
Enterado
Juan de Dios García

D. Benito Guerrero y Gamero alumno de la clase del margen encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 19 de Dic.e de 1863

Antonio Martin Villa.

Sr. D. Juan de Dios García
Calle de Vizcaínos casa núm. 7.



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

17

Sev.ª 12 de M.zo 1863

Exclúyase de la matrícula y remítase al Encargado.

Marín

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Benito Guerrero y Gamero —— por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 10 de Marzo —— de 1863.=

[illegible]

Cump.do en 13 dic.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras.

CURSO DE 1859 á 1860.

ASIGNATURAS.

1.er año de Lengua y Literatura griega.

D. Benito Guerrero y Gamero natural de Cádiz provincia de Cádiz de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de los Tintoreros número 7, y su fiador D. Juan de Dios García calle id número

Sevilla 15 de Setiembre de 1859.

Firma del fiador.

Juan de Dios García

Firma del alumno.

Benito Guerrero

40

Facultad de Filosofía y Letras.

MATRICULAS

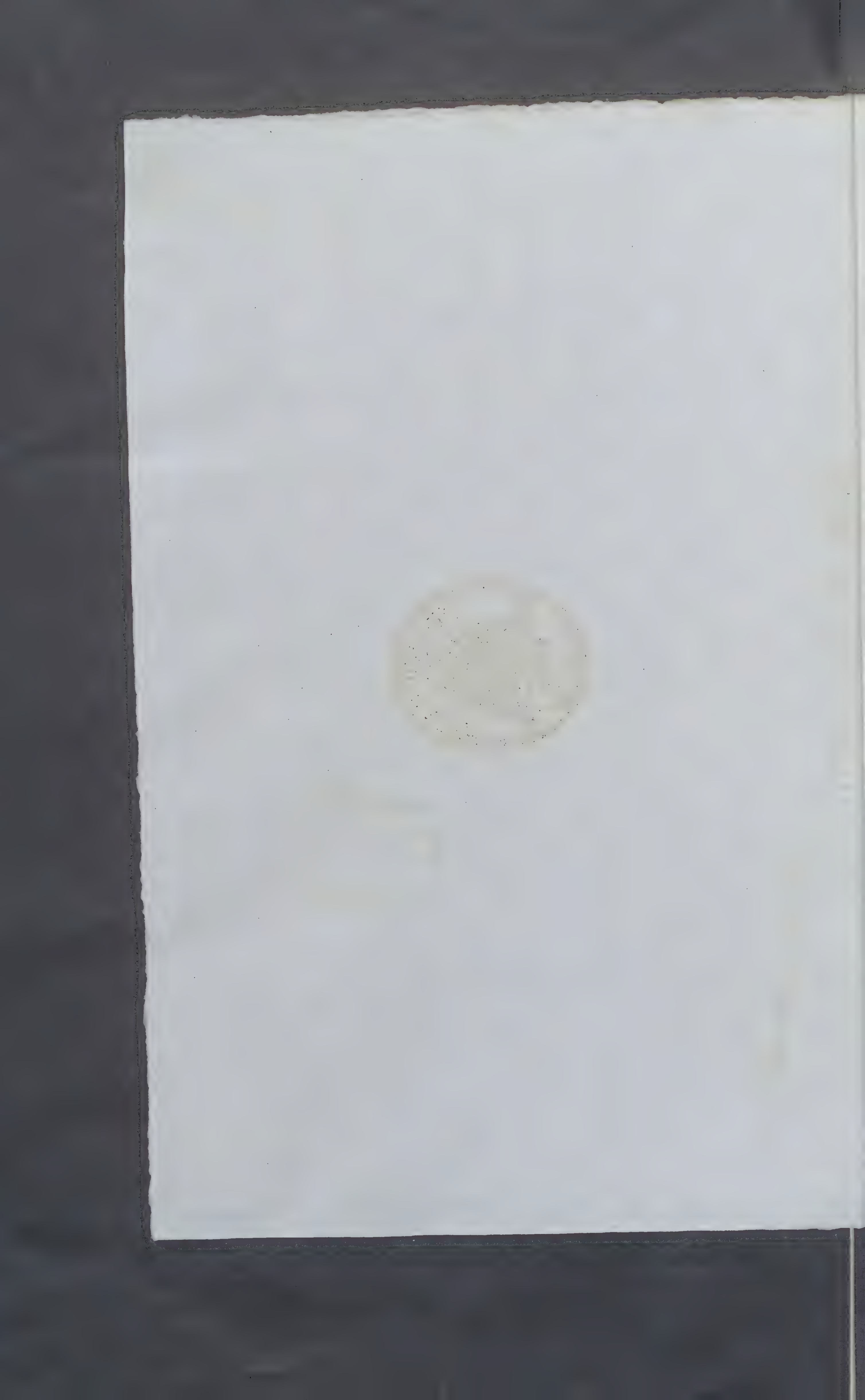
30 Rs

AÑO DE 1859.

D. Benito Guerrero y Cámara.

Ret. 15.

SÉRIE B. N.º 1,677.





1.er plazo de la de 1.er año de Lengua y Literatura griega

[illegible signature]



SÉRIE B. N.º 1.677.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

...illa 24 de Abril
...1860.
...víe al
...cargado y
...lugar a la
...amente.
Martin

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Benito Guerrero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

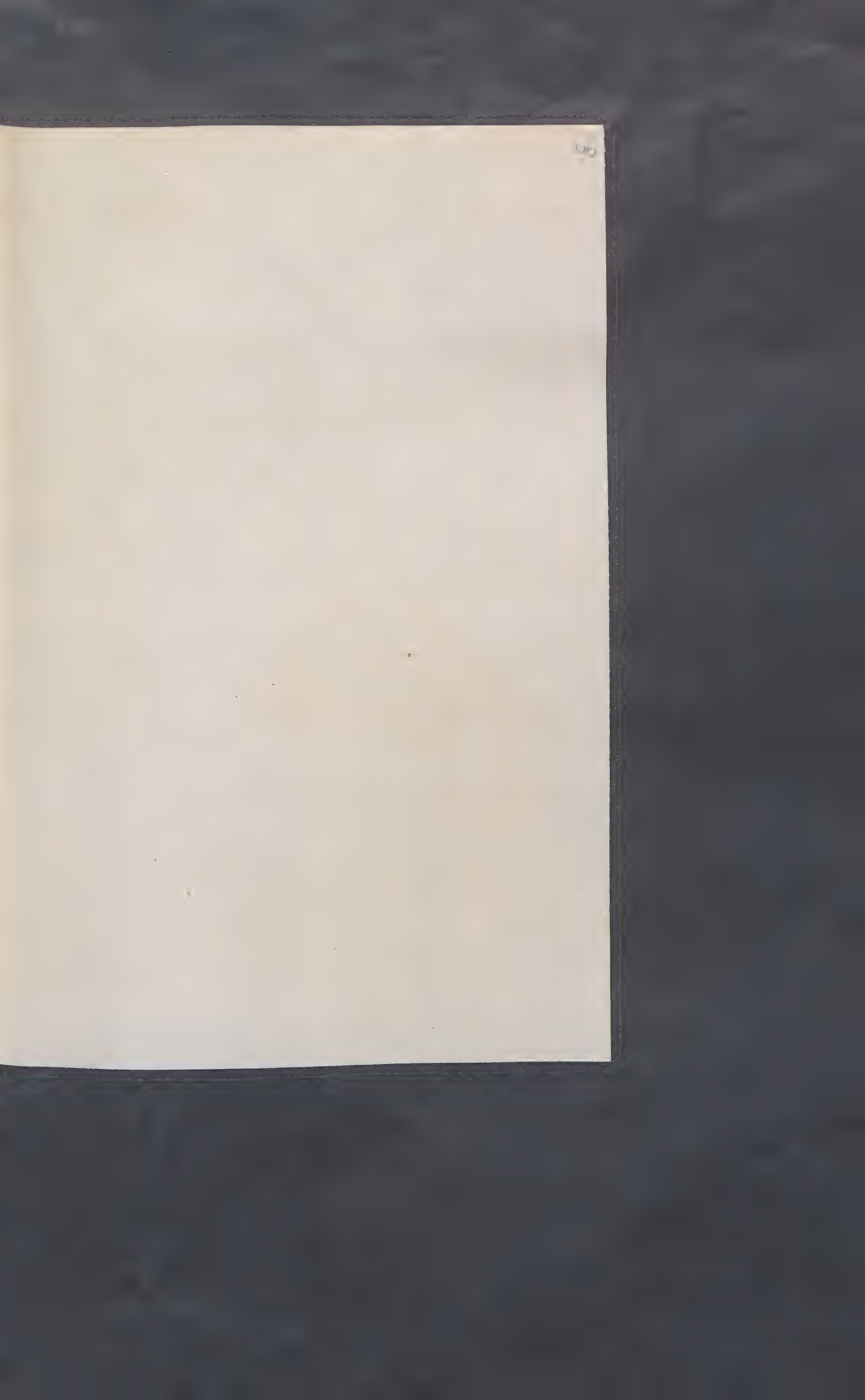
Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 16 de Abril de 1860

Dr. Ant.º Colon

...cumplido

Rector de esta Universidad Literaria.



47

MATRÍCULAS.

SÉRIE II. N.º 5,157.

2º plazo del 1º de Derecho de
D. Benito Guerrero.

El Srio. gral.







48

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 27

D. Benito Guerrero y Gamero
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de exámen del
primer año

Sevilla 13 de Junio de 186

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

49

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía y Letras

CLASE DE Historia Universal

ECCION DE ~~DERECHO CIVIL Y CANÓNICO~~.

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conrme al art. 155, se usarán las mismas calificiones que en los ORDINARIOS; con la difencia de que al alumno que no fuere aproba, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero y Lamero, *número* 29 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1.º de Junio de 1860

D.r José Fernandez Espino

D.r Jorge Diez

D.r [illegible]

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Derecho romano (1.er año)

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los xámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conorme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Benito Guerrero y Gamero, *número* 16 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 11 de Junio de 1860

D.r José M.a de Álava — D.r Man.l Laraña

D.r Clemente F. Fernandez de Elía



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Por cuanto D. Benito Guerrero y Gamero natural de Cádiz provincia de ídem de edad de ______ años, ha justificado que tiene hechos los estudios necesarios para aspirar al grado de BACHILLER en la Facultad de Derecho Seccion de Derecho civil y canonico, y demostrado su suficiencia en el dia diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro ante el tribunal competente que aprobó con la calificacion de Sobresaliente el ejercicio celebrado al efecto en esta Universidad

Por tanto, y usando de las atribuciones que me están concedidas, expido el presente TÍTULO á favor de D. Benito Guerrero y Gamero á fin de que sea reconocido como tal BACHILLER en la Facultad mencionada. Sevilla ______ de ______ de mil ochocientos sesenta y ______

EL SECRETARIO GENERAL,

EL RECTOR,
Antonio Martin Villa

Registrado al fólio del libro de los de su clase.
EL OFICIAL DEL NEGOCIADO,

TÍTULO de Bachiller en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canonico expedido á favor de D. Benito Guerrero y Gamero

FIRMA DEL INTERESADO,



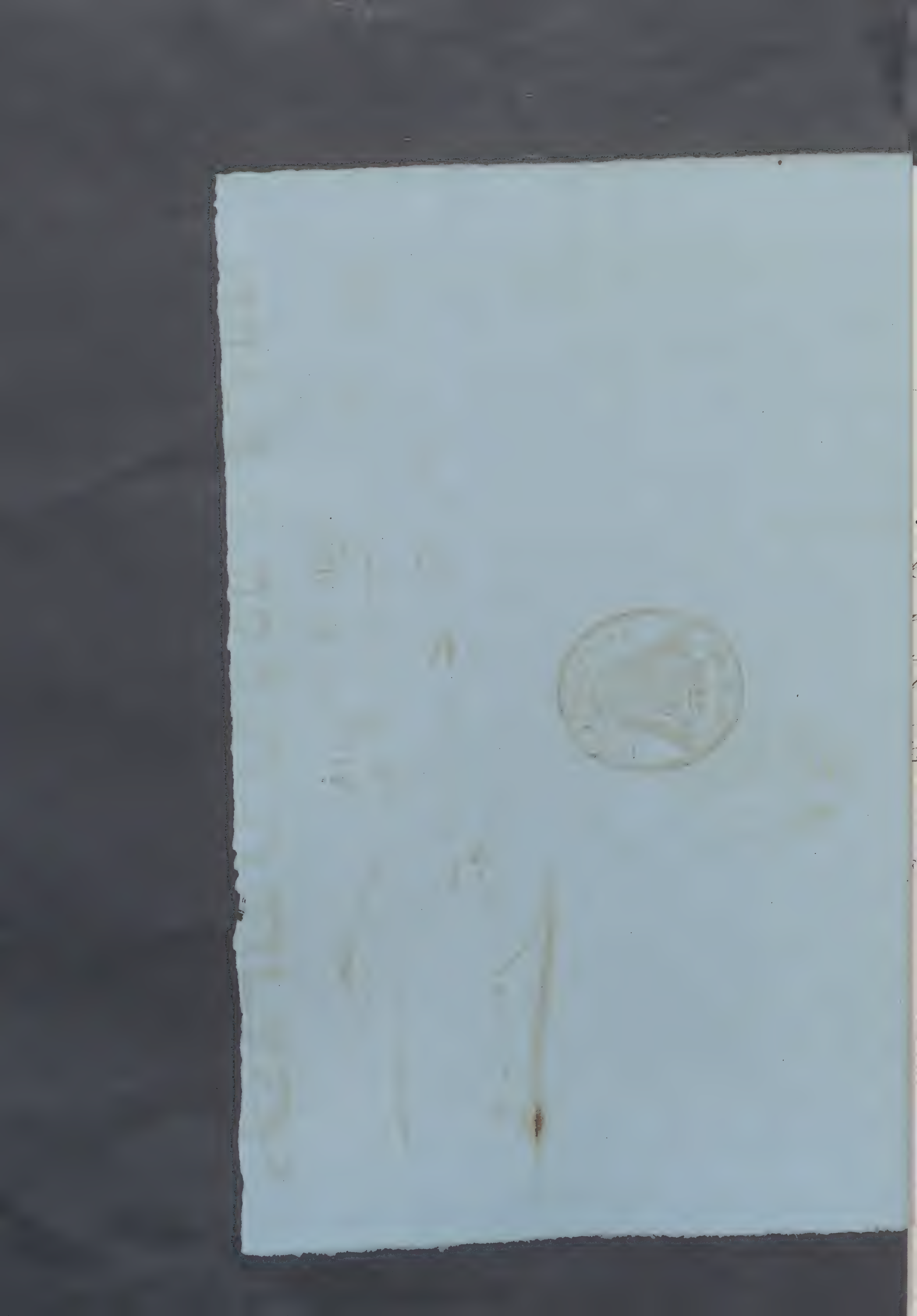
MATRICULAS.

SÉRIE H. N.º 5,443.

Facultad de Derecho 2º año [illegible]

D. Benito Guerrero

[illegible] general



35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 á 1861.

ASIGNATURAS.

...lºdro romano.
...nomia política
...mentos de Dro ci-
...l mercantil y pe-
...l
...latorinas.

D. Benito Guerrero y Lamas natural de Cadiz provincia de id de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Venceros número 7, y su fiador D. Juan de Dios Lamas calle Venceros número 7

Sevilla 27 de Setiembre de 1860

Firma del fiador.

Firma del alumno.

31

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Clase de Economía política

N.º 25.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Benito Guerrero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 28 de Enero de 1861.

Dr. Franc.co del [illegible]

Sevilla 31 de Enero de 1861

Uníase a la matrícula y avísese al encargado.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

SELLO 4º AÑO 1861
40 Ms.

Sr. Rector.

D. Benito Guerrero Romero, a V.S. con el debido respeto, hace presente: que ha sido borrado de la Clase de Economía política por haber cumplido el nº de faltas; pero como estas se deben a ocupaciones imprescindibles, recurre a V.S. y

Suplica se sirva dispensarle algunas faltas y mandar se le incluya de nuevo en la lista. Sevª. 12 de Febº 1861.

Benito Guerrero

Sevilla [illegible] de 1861.
Informe el Catº que [illegible]

S. Rector: A este alumno le por su conducente aplicacion y aprovechamiento es digno de la rebaja de faltas que solicita.

Martin

S. Rector: el esponente es bajo todos conceptos digno de que V. S. le dispense toda la gracia, que pide en su solicitud, pero debo advertir, que fue borrado a 28. de Enero, segun recuerdo, y que no ha vuelto a clase desde entonces, que yo he remitido cuenta de sus faltas. Sevilla y Febrero 21/844.

[illegible]

Sevilla y Febrero 21 de 1844.

Asista este alumno de oyente dos meses y transcurridos los cuales se servira informar acerca de la conducta observada por el mismo.

Martin

Concepcion

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado de Facultades

N.°

Sr. Rector, los alumnos D. Benito Guerrero y D. Ramon Cala, únicos que tengo en observacion, me parecen dignos de que V.S. les dispense la gracia que el Reglamento permite. V.S. sin embargo resolverá lo mas justo. Sevilla y Mayo 24/861.

F. Mª de Medina

Teniendo presente que la Secretaría gral. de este Rectorado debe dar á presentar en un breve plazo, las listas de los alumnos que hayan de presentarse á examen; y en consideracion que sea un obstáculo para ello el no hallarse resueltas las instancias de los que borrados de las listas por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento señala, han solicitado el abono de ellas para ser incluidos de nuevo en dichas listas he resuelto por decreto de esta fecha: que los tres Catedráticos devuelvan las instancias con los informes pedidos acerca de la vuelta

Sev.ª 14 de Mayo de 1861

Admitase de nuevo a la matricula a D. Benito Orozco con condicion de no volver a cometer falta alguna.

Martin

Cump.do

de la conducta, aplicacion y aprovechamiento; y del ultimo modo que me impuse acerca de los alumnos sometidos a observacion aunque no haya transcurrido el termino por el que se les sometiera a ella.

Dígolo a V.S. para su inteligencia y efectos indicados. Dios guarde a V.S. muchos años. Sevilla 17 de Mayo de 1861

Antonio Martin Villa

Sr. Catedrático de Economia politica y Estadistica



MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1861.

2º año

D. Benito Guerrero.

N. 6,089.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 224

D. Benito Guerrero y Gamero

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº en las asignas de Drō Romº = Metfca = Ecomª polca

Sevilla 5 de Junio de 1861

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos

61

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1864 á 1865

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho romano (2.º año)

ificaciones que han de usarse en los
nes ORDINARIOS, segun el art. 150 del
nento:

bresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

los exámenes EXTRAORDINARIOS, con-
al art, 155, se usarán las mismas califi-
es que en los ORDINARIOS; con la dife-
de que al alumno que no fuere aproba-
vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la
PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Benito Guerrero y Gamero, *número* 22 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 5 *de* Junio *de 1865*

D. Ynurritara D. Man.l Laraña

D.r Clemente F. Fernandez

62

[UNI]VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Economía política.

[SE]CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

[C]alificaciones que han de usarse en los [exá]menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del [Reg]lamento:

[S]obresaliente,
[N]otablemente aprovechado,
[B]ueno,
[M]ediano,
[S]uspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, con[for]me al art. 155, se usarán las mismas califi[cac]iones que en los ORDINARIOS; con la dife[ren]cia de que al alumno que no fuere aproba[do] en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la [de] REPROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero, *número* 25 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 10 *de* Junio *de 1861.*

Dr. Manl. de Bedoya

Dr. Vicente Calvo [illegible]

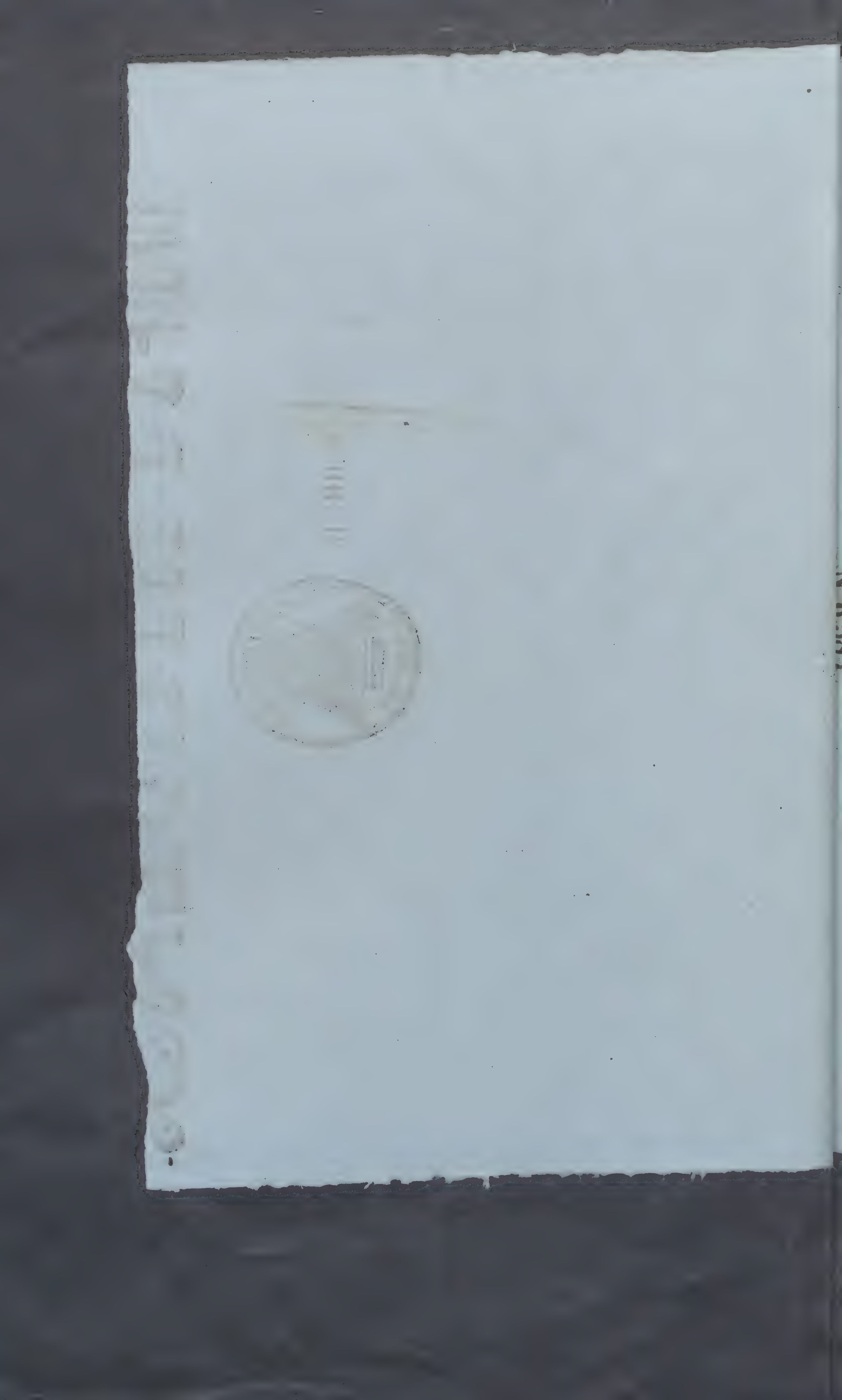
Dr. Fco. L. Muñoz y Galán

MATRICULAS.

SÉRIE B.

MATRICULAS
30 Rs
AÑO DE 1861.

N.1,444.



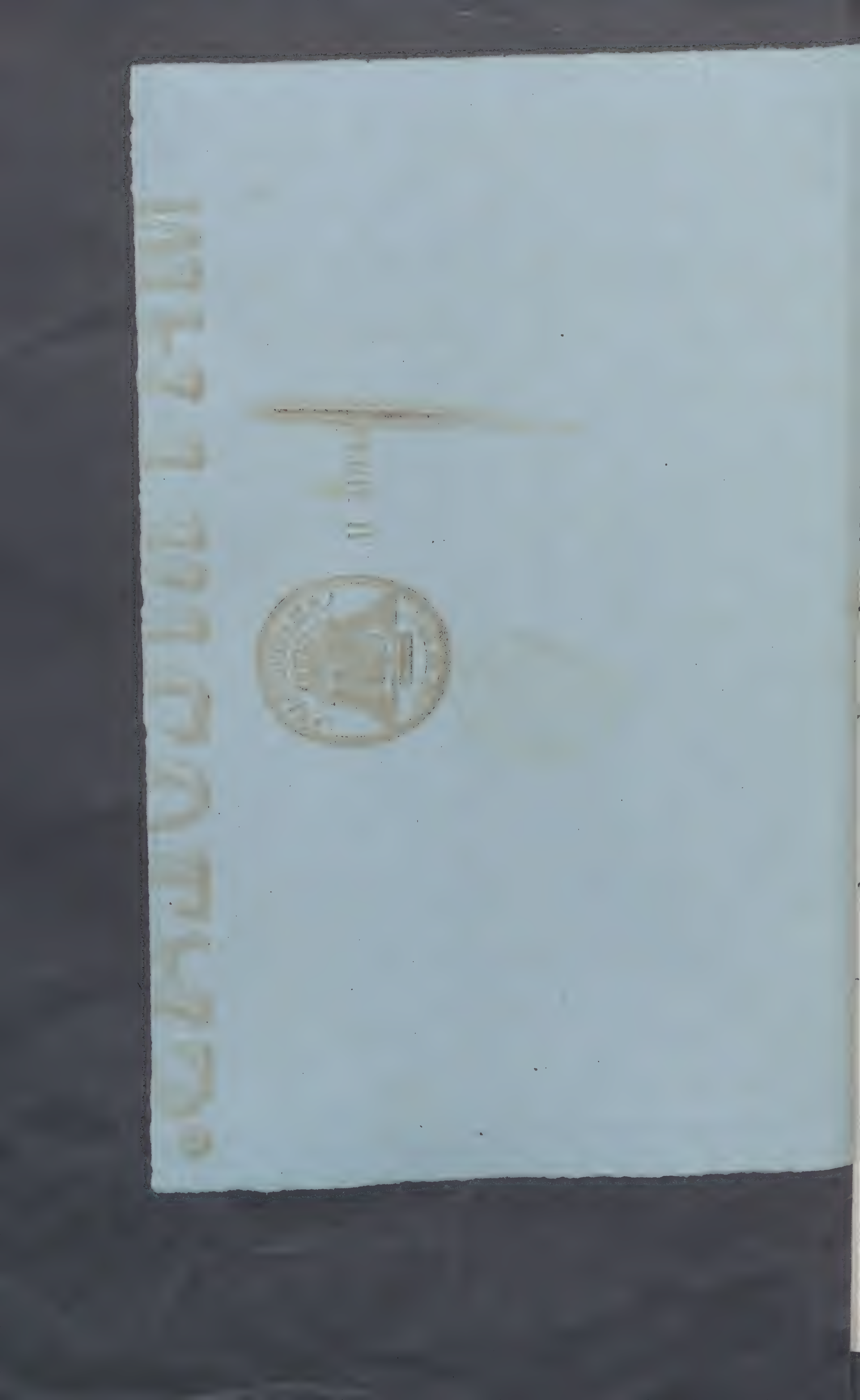
MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1861.

[illegible]

N 6584



55

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Derecho

CURSO DE 1861 Á 1862

ASIGNATURAS.

...atica.
...o Politico.
...dem Administrativo
...t.ª de Hacienda
...ública.

Seccion de letras
Geografía.

D. Benito Guerrero
natural de Cadiz provincia de id.
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Vizcainos número 12, y su fiador D. Ramon de Uceda calle Temprado número 5

Sevilla 26 de Sete de 1861.

Firma del Fiador,

R. de Uceda

Firma del Alumno,

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sev.ª 26 de Nov.e del 1861

Exclúyase de la matrícula y avísese al encargado.

Martín

Cump.do en id.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Benito Guerrero y Romero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 26 de Nov.e de 1861.

D. [illegible]
[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sev.a 20 de Feb.o de 1862
Exclúyase de la matrícula y avísese al Encargado
Martín

Cump.do en id.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. *Benito Guevara* por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla *19* de *febrero* de *1862*

D.r José Benavides

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sevª 21 de Febº del 1862
Inclúyase en la matrícula y avísese al Encargado
Marín
[illegible]

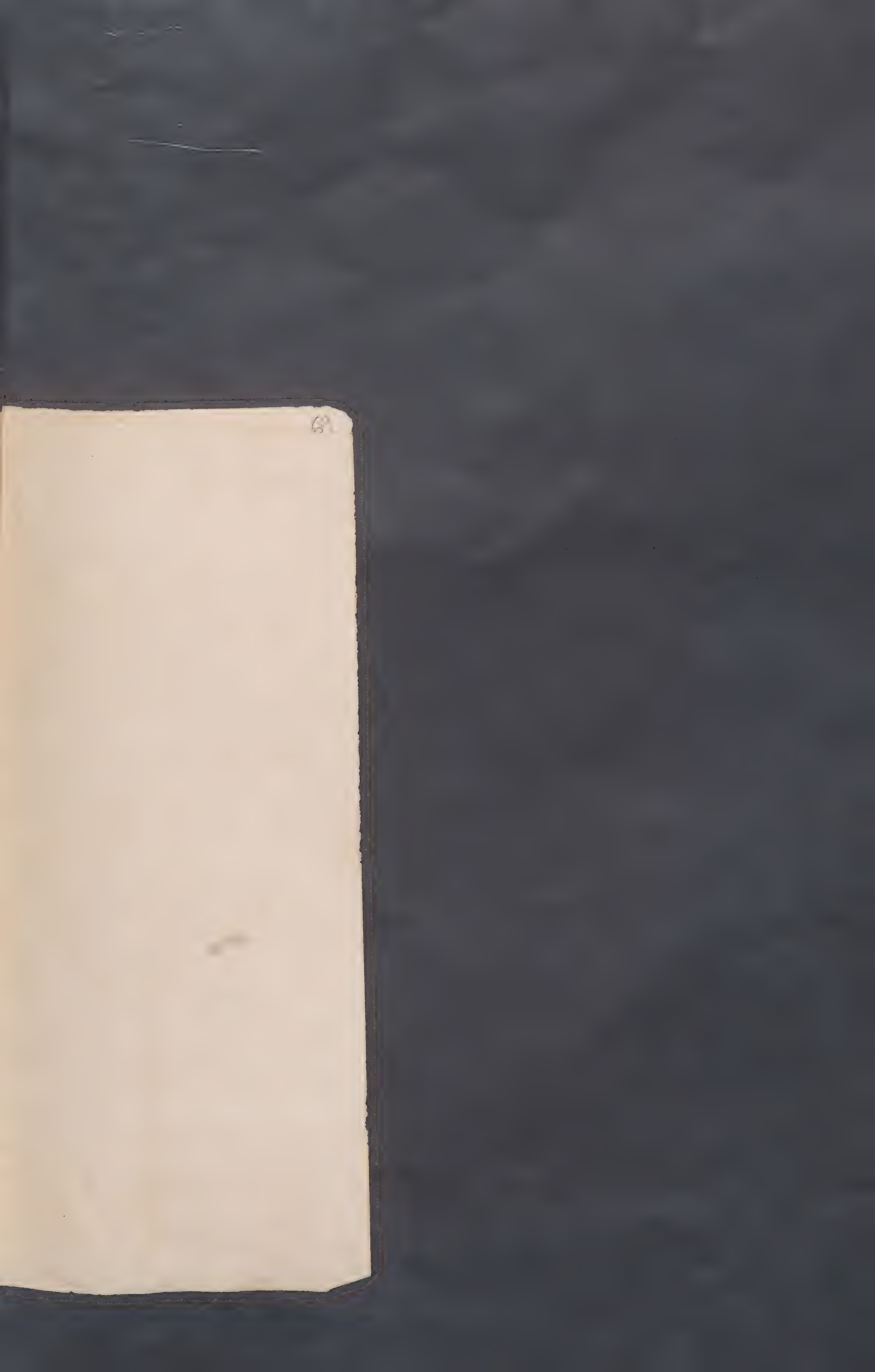
Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Benito Guerrero y Gamero por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

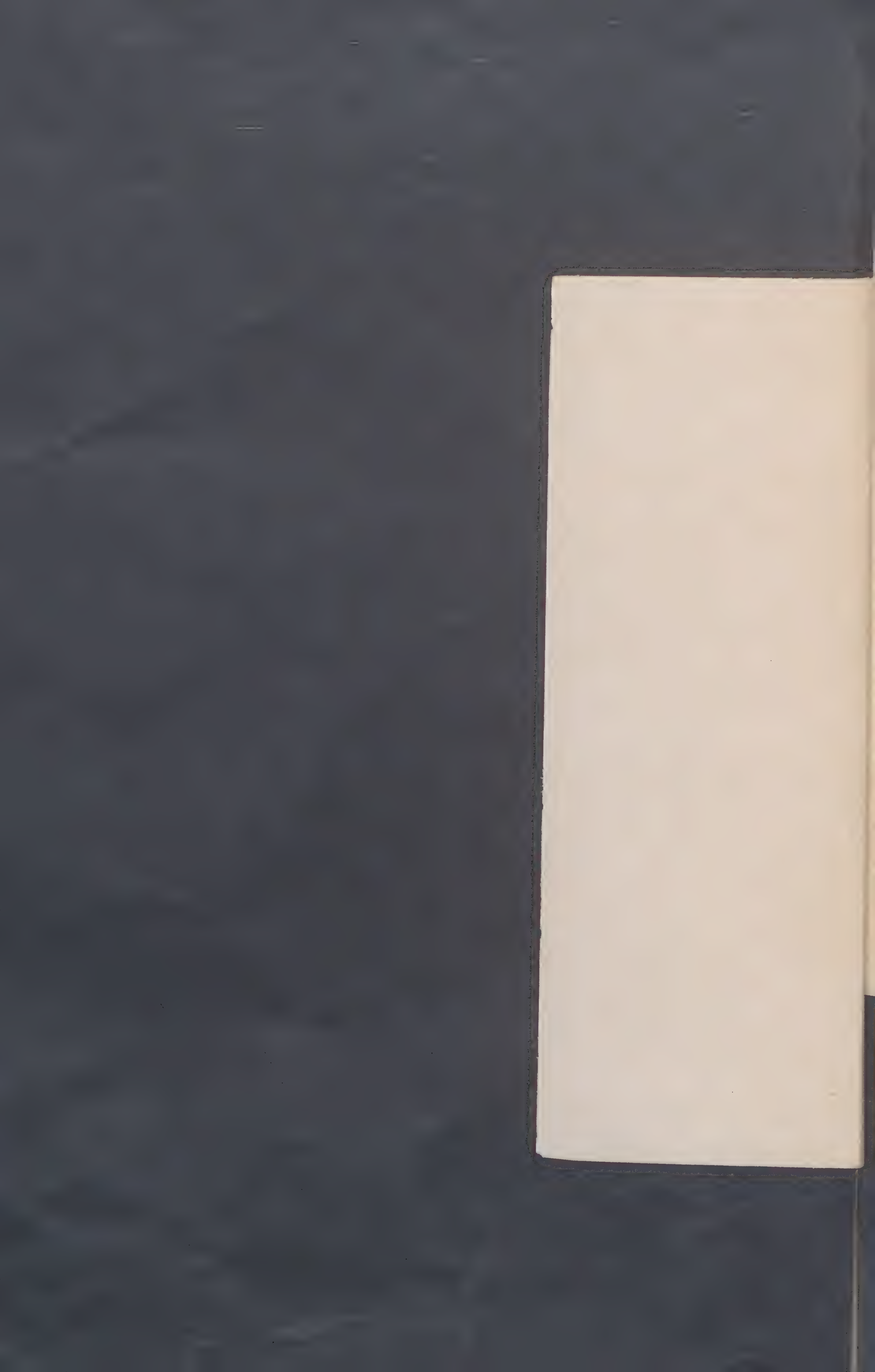
Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

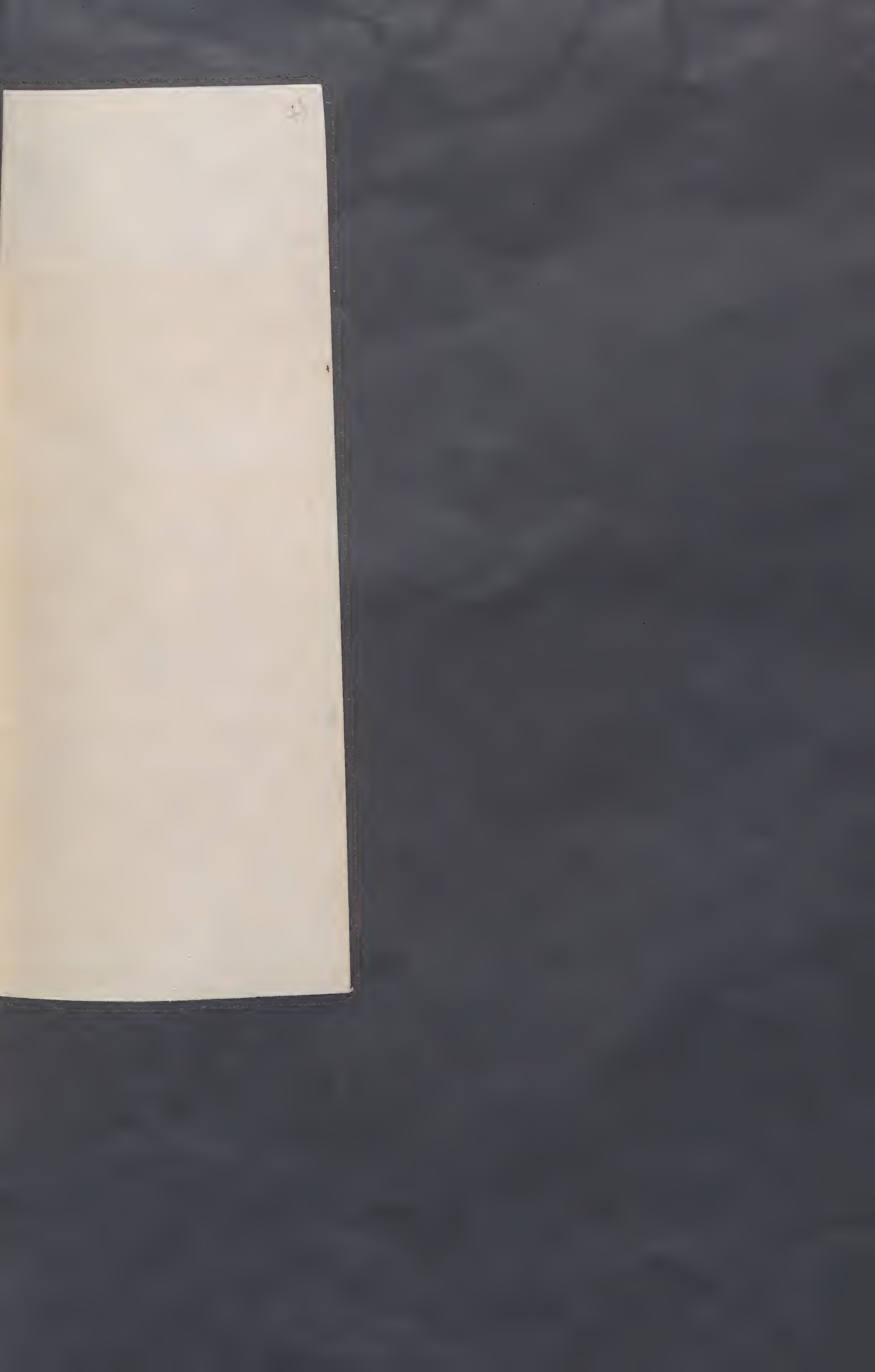
Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 21 de Febrero de 1862

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.







M. I. Señor

D. Benito Guerrero, alumno de esta Universidad, a V.S. debidamente dice: que ha sido borrado de las asignaturas de Geografía y de Hacienda pública y habiendo sido la causa de estas faltas las indispensables atenciones y ocupaciones, como también algunos ligeros padecimientos.

Sup.ca a V.S. se sirva dispensarle algunas faltas y mandar q. se le incluya en la lista de las materias referidas.

Dios gue. a V.S. m. a. Sevilla 22 de Febrero 1862.

Benito Guerrero

Dr. Ygado [illegible]
Pemán de[illegible]

Sev.a 24 de Feb.o de 1862

Informen los Sres. Catedráticos el número de faltas cometidas por este alumno desde que fue borrado, y [illegible]

se estime sobre la conveniencia de negar, conceder ó dilatar para mas adelante la pretendida gracia.

Mata

Sr. Rector; este alumno fué borrado en veinte y uno del pasado mes. No ha asistido posteriormente á clase. Es cuanto puedo informar á V.S. y estimo no procede la solicitud. Sevilla de Marzo de 1862

Dr. José Pérez de Tejada

Sr. Rector:

Este alumno fué borrado en 19 de febrero despues de haber cumplido con exceso el número de faltas que el Reglamento tolera y despues no ha vuelto á asistir á clase. Creo que sería prudente dilatar la admision que solicita, para que, en vista de su posterior conducta, pueda V.S. determinar lo mas justo como siempre. — Sevilla 7 de Marzo de 1862.

Dr. José Benavides

73

villa 11 de Março de 186[illegible]

Mediante a que diz o alumno ter cometido mais numero de faltas de las que el Reitor pode dispensar, no há lugar.

Martí

MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 Rˢ
AÑO DE 1862.

N. 13,681.

2º plazo de la de 3er año medio de D. Benito Guerrero Sev.ª 11 de Mayo 1862

[illegible]

75

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho Español

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero, *número* 20 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 3 *de* Junio *de 186*2.

Dr. Manuel [illegible] Alvarez

Dr. Manl. Laraña

Dr. Clemente F. Fernandez de Elias

MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1862.

[illegible] 1862

[illegible] Lo [illegible]

N 1,415.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

ASIGNATURAS.	
...o. Canonico	**D.** Benito Guerrero y Gamero natural de Cadiz provincia de id.
... Mercantil	de 25 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.
3 Feira	Vive calle de Vizcaya número 7, y su fiador
...Pólitico	D. Francisco de Nicolas calle de Regina
...dministrativo	número 6.

Sevilla 30 de Setbre de 1862

Firma del Fiador,

Franco de Nicolas

Firma del Alumno,

Benito Guerrero

1862 á 63.

2.º Plazo de matrícula del 4 año de Dro. de D. Benito Guerrero.

El Srio. gral.

MATRÍCULAS.

SÉRIE H.

MATRÍCULAS

AÑO DE 1863.

N. 6,704.



Derecho Administrativo. 45 — Octubre de 62 á 63
Metafísica — Sobresaliente de 60 á 61 [illegible]

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

79

D. Campos
D. Díaz

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sev.a 12 de Oct.e de 1863
Informe la Sec.a y pasen a los [illegible] [illegible] para [illegible] esta [illegible]
Martin

D. Benito Guerrero, alumno de esta Universidad, á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo estudiado metafísica en el curso de 1860 al 61, como igualmente el derecho político y administrativo, del 62 al 63 y no habiendose examinado por causas agenas á su voluntad—

Suplica á V.S. se sirva disponer se le examine de las indicadas asignaturas, favor que que espera merecer de su bondad. Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla 9 de Octubre de 1863.

Benito Guerrero

Rector.

La Secretaría en cumplimiento de lo decretado dice que este alumno estudió la asigª de Metafísica en el curso de 1860 á 1861 y la de Dro político y administrativo de 1862 á 1863 y que se halla en las respectivas listas de exámenes sin haberlos sufrido: por lo que es de dictamen de que sea admitido á los referidos exámenes; V.S. no obstante resolverá como siempre lo mas acertado. Sevª 12 de Octubre de 1863.

[illegible]

Sr. Rector

El infrº no halla inconveniente en que se verifique el examen solicitado

Sevilla 17 de Octubre de 1863

Antonio Diaz

villa 14 de Octe de 1862.

Admítase de acuerdo con lo informado, admítase á los exámenes solicitados

Marí

Cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1862 Á 1863

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. Canonico

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

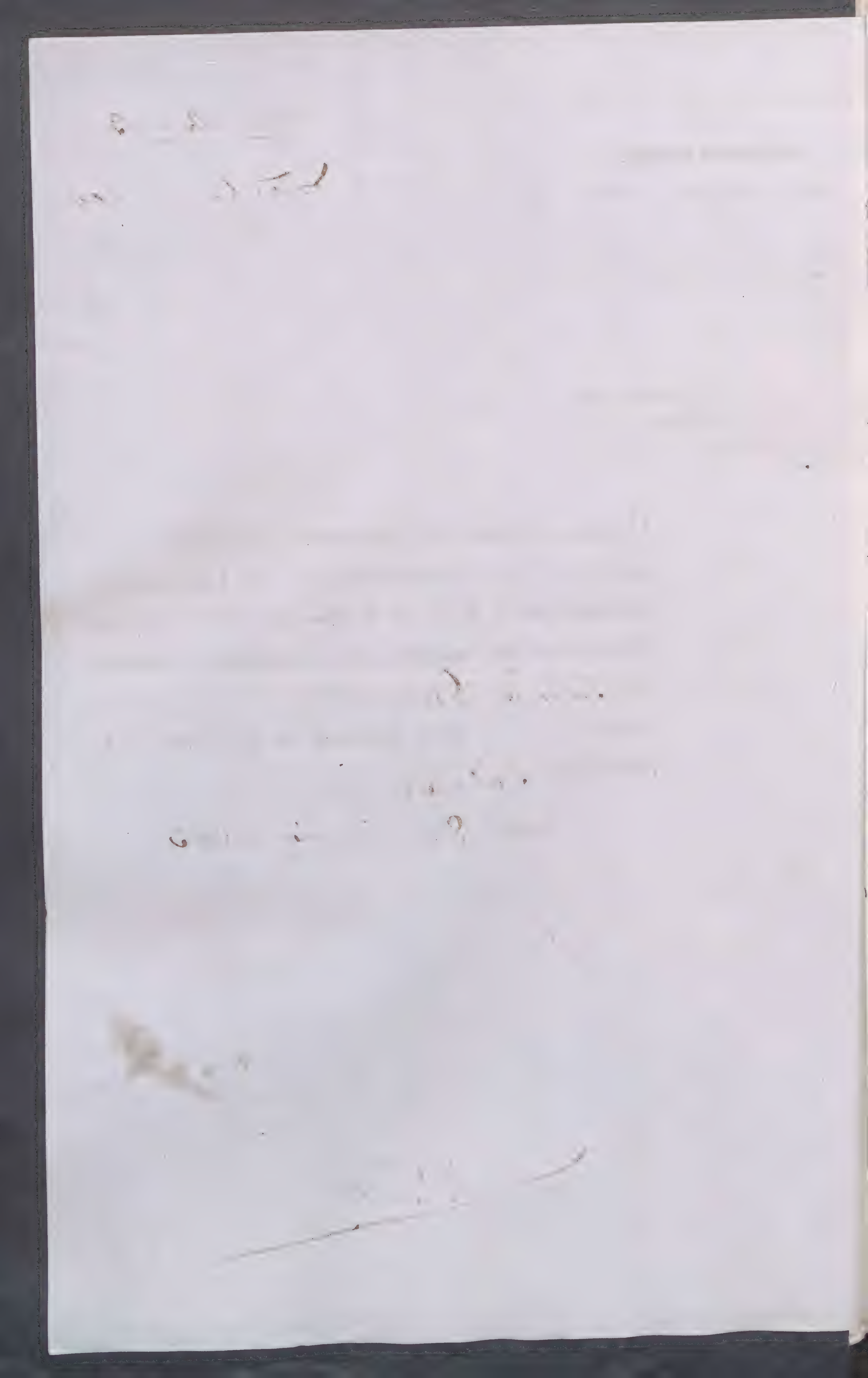
En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero, *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 de Junio de 1863

Dr. Ramon de Beas Dr. Fr... de P. Palomo

Dr. J. de Arboleya



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dr̃o

Núm. 8

D. Benito Guerrero y Gamero
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen [illegible] de Dr̃o mercantil = Dr̃o [illegible] admin.º = Metafísica

Sevilla 24 de Setb.e de 1863

on 20 rs. vn.

El Depositario.
Andres de los Santos

Metafísica

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
nforme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ciones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ıcia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero y Gamero, *número* 3, *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 28 *de* Setre *de 18*63.

Dr. Ramon de Beas

Dr. J. M.a Arboleya

M. Fr. de S. Palomo

84

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CURSO DE 1862 Á 1863

CLASE DE Dro. Politº. y admvo.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Benito Guerrero y Zamero, *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 15 de Octubre de 1863

J. Manl. de Laraque
Perez
J. Amore Carlos
Laborde
Dr. Jº. Murube

85

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. D. Benito Guerrero y Gancero*,*
número de la matrícula de esta clase, y le califican de Bueno

Sevilla 15 *de* Octbre *de 186*3

Dr. Federico de Castro — Dr. José Benavides

Dr. Antonio Caunny[illegible]



Sevª 15 de Junio del 1864.

Informe la Secretaría.

[illegible]

Señor Rector

Don Benito Guerrero alumno de esta escuela á V.S. con el debido respeto espone: que teniendo hechos todos los estudios que se requieren para poder aspirar al grado de Bachiller en dro civil y canonico.

Suplica a V.S. se sirva dar las ordenes necesarias para que pueda efectuar dicho grado. Sevilla 13 de Junio de 1864

Benito Guerrero
y Gamero

Rector.

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Jerez de la Frontera en 23 de Setiembre de 1859 resultando aprobado con la calificacion de Aprobado: que de 1859 á 1863 estudió en esta Univ.d las asig.s de 1º y 2º curso de Dro romano, historia univ.l, Economía y Estadística y Derecho canónico que ganó con nota de Sobresaliente y las de Metafísica, Dro civil español, Derecho mercantil y penal y Dro político y adm.vo que probó con la de Bueno; por lo que teniendo los estudios y pruebas necesarias para aspirar al grado de Bachiller en Dro civil y canónico es de dictamen que V.S. estime la solicitud del interesado. Sevilla 15 de Junio de 1864

El Secret.o gral.

José Jiménez Pérez

Se—

Valle 15 de Junio de 1864

Admítase á D. Benito Guerrero y Lamas al grado de Bachiller en Dro civil y canónico que solicita, y previo el pago de los correspondientes drs pase el expediente al respectivo Decano con dicho fin.

D. Machado Rr.

88

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 91

D. Benito Guerrero y Gamero
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller en Dro civil y can.co

Sevilla 16 de junio de 1864

El Depositario.

Son 100 rs. vn.

Andres de los Santos Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 15 de Junio de 1864
Corresponde á este expediente de grado el número 20
El Secretario general,
José Jimenez [illegible]

Sevilla 15 de Junio de 186
Cítese para un grado de BACHILLER en Derecho, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, mañana, 16 del corriente á las diez de la mañana

El Decano,
Dr. Ramon de Beas

En Sevilla á diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D. Benito Guerrero y Gamero sufriera el ejercicio para el grado de BACHILLER en Derecho, SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado con la calificacion de Sobresaliente. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta. de que certifico.

Señores.
Beas
Elayzegui
Murube

Dr. Ramon de Beas
Dr. Miguel Elaizegui
Dr. J. Murube

Sevilla 16 *de* Junio *de 186*4

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Dr. Bear

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Murube

Sevilla *de* *de 186*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

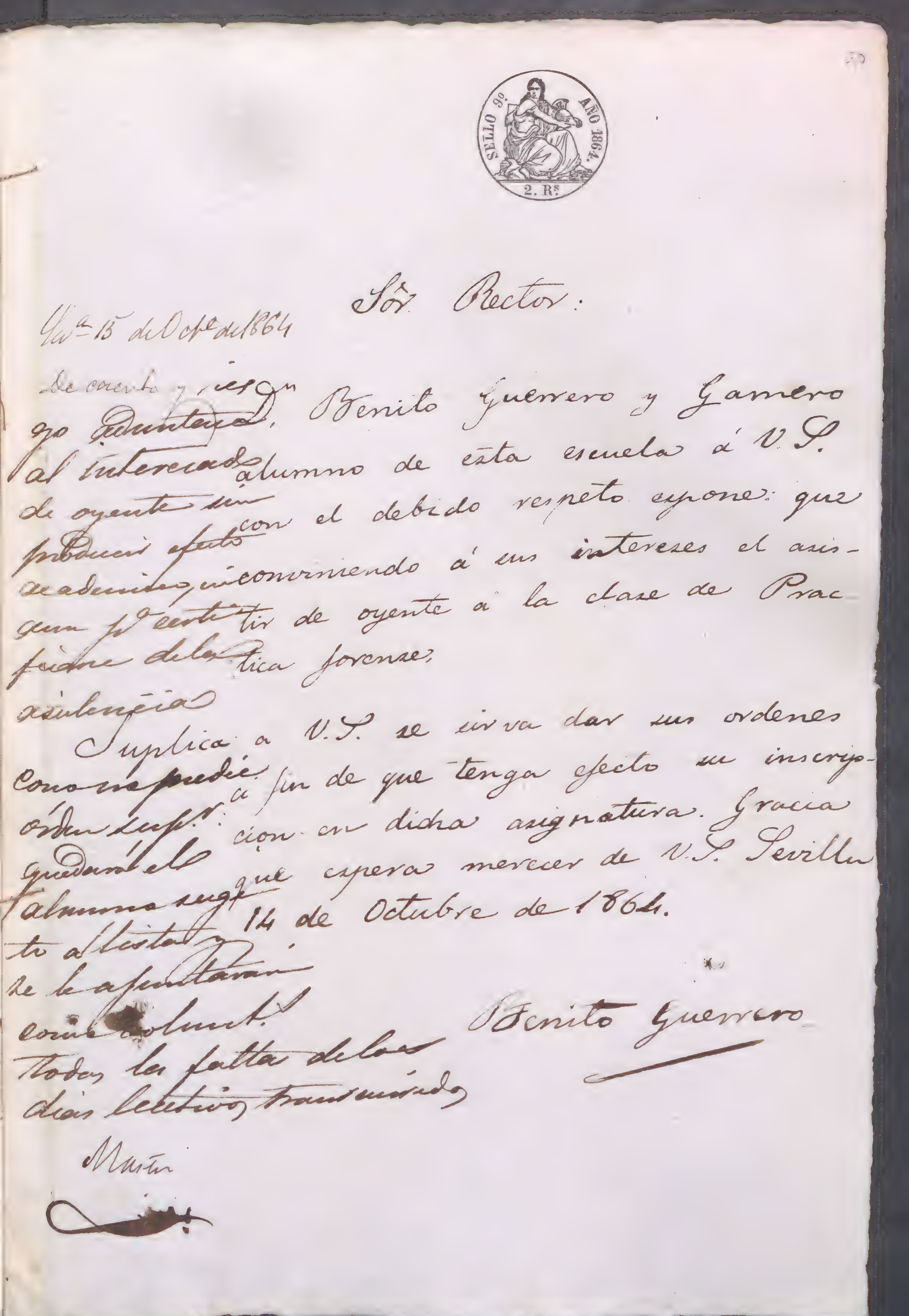
El Decano,

Dr. Bear

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º



Sor. Rector:

Sev.a 15 de Oct.e de 1864

Se concede y [illegible] al interesado de oyente sin producir efecto académico [illegible] fuera de la asistencia

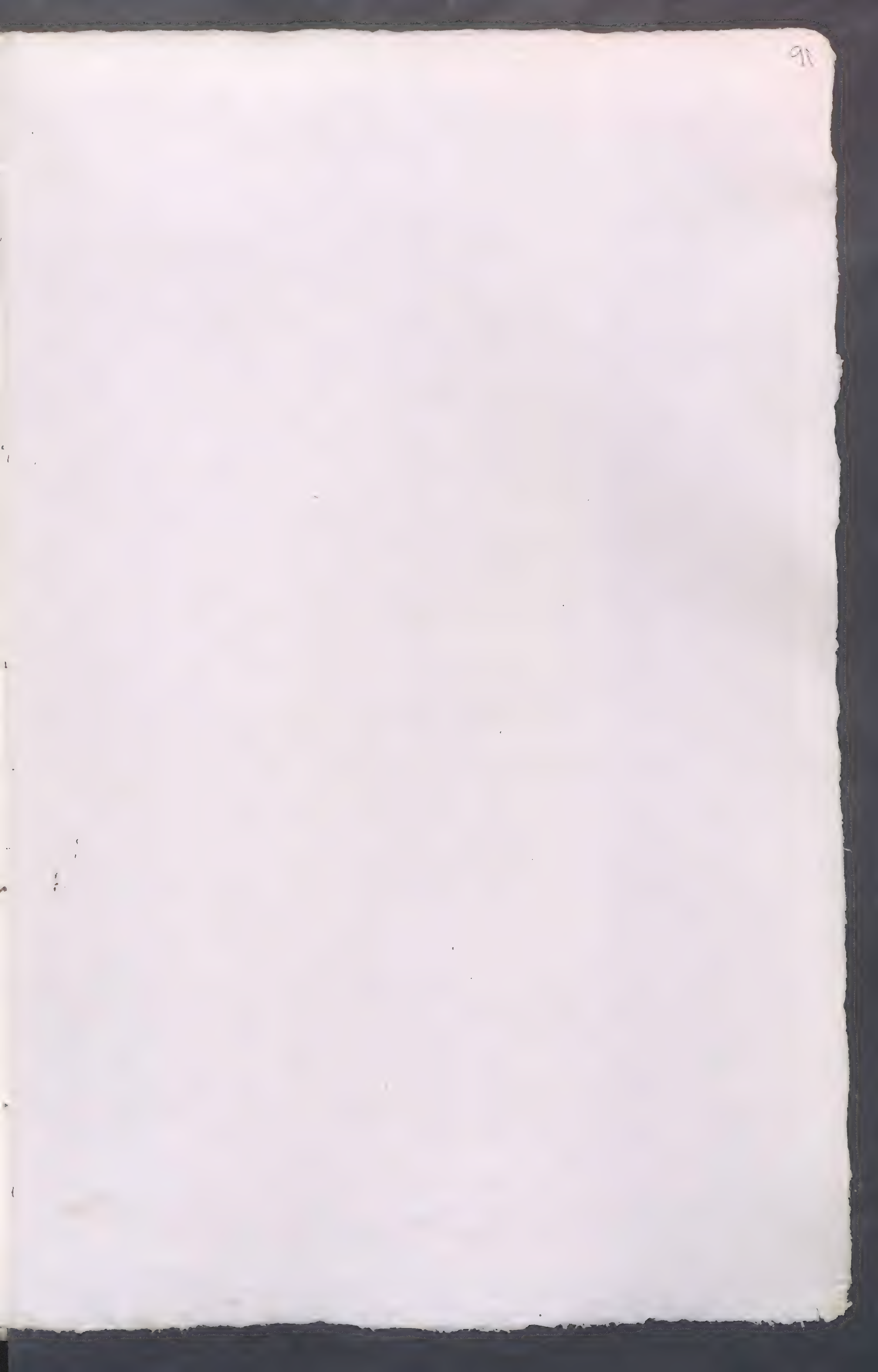
Como se pide [illegible] orden [illegible] quedando el alumno sujeto al [illegible] y se le apuntarán como volunt.s todas las faltas de los días lectivos transcurridos

Martin

D.n Benito Guerrero y Gamero alumno de esta escuela á V.S. con el debido respeto expone: que conviniendo á sus intereses el asistir de oyente á la clase de Práctica forense;

Suplica á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que tenga efecto su inscripcion en dicha asignatura. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 14 de Octubre de 1864.

Benito Guerrero

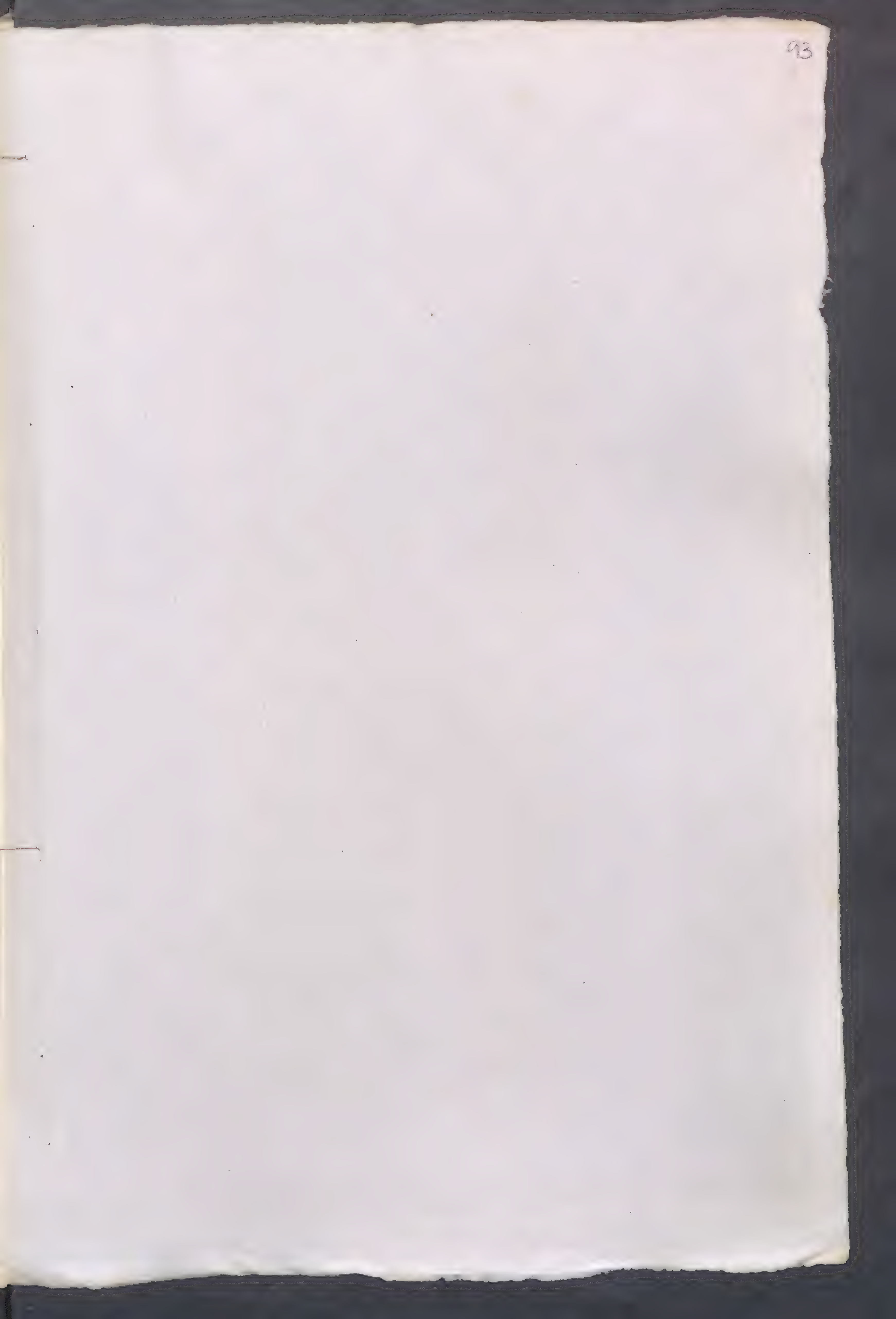




D. Javier S. P.r Lasso de la Vega Licenciado en Medicina y Cirugía &.a

Certifico: Que D. Benito Guerrero padece una fiebre intermitente desde el día primero del corriente mes, cuya afeccion le ha impedido dedicarse á sus tareas literarias hasta el día de la fecha. Y á su peticion le espido la presente en Sevilla á 14 de Enero de 1864.

L.do Javier P. Lasso de la Vega



19

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sev.a 2 de En.o 1864
Informe el respectivo Sr. Catedco acerca del numero de faltas cometidas por el alumno desde que fué borrado, aplicacion conducta y aprovto del mismo así como sobre la concesion ó negativa de la gracia pedida.

D.n Benito Guerrero alumno de la asignatura de Literatura española, ha sido borrado por haber cumplido el numero de faltas que el reglamento previene. Su ausencia ha sido motivada por razones involuntarias y por motivos de familia. Necesitando cursarla este mismo año por constituir parte indispensable del quinto de leyes que cursa:

Suplica á V. S. se digne dispensarle las faltas que el mismo reglamento le autoriza p.r ello. Gracia q. espera alcanzar de V. S. cuya vida gûe. Dios m.s a.s Sevilla 23 de Diciembre de 1863.

Benito Guerrero

Este alumno fué borrado

de la clase de mi cargo por haber cumplido las faltas de reglamento

Durante su asistencia fue muy aplicado y de excelente conducta: pero nada puedo decir sobre las causas q.e alega en su solicitud y por consig.te ni sobre la resolucion q.e V.S crea pruden-te adoptar. Sevilla 9 de Enero del 1.8 6 4

D.r Fran.co Fernandez Iglesias

Sev.a 11 de En.o 1864

Con el deseo y con el espiritu del reglamento de q.e estas solicitudes se concedan oido el parecer del Catedr.co, pase el expediente al Sr Profesor p.a q.e se sirva decir si en su concepto es ó no equitativo le dispensa de algunas faltas q.e en clases diarias no puede pasar de seis y si las ha cometido ó no desde q.e fue borrado.

Martin

Este alumno ha asistido á clase dos veces desde que fue borrado de la lista. Creo que no completará el número de las seis faltas q.e V.S cita en su decreto y que aun deben restarle algunas, lo cual podrá verse por la fecha de mi oficio.

Es cuanto puedo decirle en cumpli-

miento del decreto anterior. Sevilla 13 de
Enero de 1863

D. José Fernández Espino

Sev.a 19 de Enero de 1864

Siguiendo la Secretaría el número de dias lectivos trascurridos desde que fue borrado, si no hubiese cumplido este alumno mas de las seis faltas, restitúyasele a la lista participando al Sr Catedrático que proceda a borrarlo al cumplir la septima. Si las faltas cometidas exceden de seis quedará excluido desde luego la Secretaría tendrá en cuenta que en los Jueves no se explica la asignatura

Morón

Sev.a 28 de Ene.o de 1864

Pase al Sr Catedrático p.a q.e se sirva informar si atendida la certificación q.e presenta el alumno pueden considerarsele como involuntarias las faltas cometidas despues q.e fue borrado y si ha cometido alguna despues del 19.

Morón

En vista de la certificación de enfermo presentada por el interesado soy de opinión que

deben considerarse como involuntarias las faltas que ha cometido durante el periodo que abraza el referido documento. Sevilla 26 de Enero de 1.864

D.r José Fernandez Espino

Sr. Rector.

La Secretaría p.ª cumplir con lo decretado en este expediente dice: que este alumno fue borrado en 19 de Diciembre último, que desde ese día al 13 inclusive del presente mes en que informó el Catedrático tuvo once días lectivos: que el Profesor manifiesta haber asistido el alumno dos días dentro de ese periodo: que por consiguiente las inasistencias del alumno han sido nueve: que por otro informe del Cated.co dado con posterioridad, en vista de un certificado de enfermedad que le presentaron computa como involuntarias las faltas cometidas desde el 1º al 14 del presente mes, que han sido ocho; que por consiguiente computadas segun lo dispuesto por el Reglamento las ocho involuntarias y la una voluntaria suman cinco de esta última especie, y que este número cabe dentro del de las que V.S. puede dispensar. Enmendado = once = nueve = vale = Sevilla 27 de Enero de 1864

El Sec.º gral

José Jimenez

Sev.ª 28 de Enero de 1864

De conformidad con el parecer del Sr. Catedr.co inclúyase al alumno en la lista con cinco faltas volunt.s y posteriores á la fecha en que fue incluido: se declara que si cometiese dos voluntarias ó diez involuntarias quedará definitivamente excluido y sin opcion á recibir gracia.

[illegible]

Cumplimentado

Sev.ª 29 de Enero de 1864.

[illegible]

nº 199. 6. 76

D. Beas

SELLO 9º AÑO 1863. 2 Rs

Señor Rector

Dn Benito Guerrero y Gamero alumno de esta escuela á V. S. con el debido respeto expone: que habiéndose examinado hoy de las asignaturas que le faltaban para cumplir el periodo del Bachillerato en la facultad de Derecho, no habiéndolo hecho antes por razones especiales de familia como le consta al Sr. Dr. Dn Francisco Mateos Gago, por tanto

Suplica á V. S. se digne admitirle á la matrícula de las asignaturas que le corresponden. Favor que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios ms. as. Sevilla 15 de Octubre de 1863.

Benito Guerrero

Me consta q. el alumno contenido en la presente solicitud expone la verdad.
Dr. Gago

Rector.

Sev.a 15 de Octubre de 1863.

Para evitar abusos y á fin de que estos negocios se decidan sin menoscabo de la disciplina, el Cº Pte del tribunal de examen verificado Dr D. Ramon de Beas se servirá informar lo que juzgue procedente sobre la concesion de la gracia en vista de las pruebas

Martín

Sr. Rector.

No se me ofrece reparo en que V.S. acceda á la solicitud de este alumno, vista la prueba que aduce. Sevilla y octubre 15 de 1.863

Dr. Ramon de Beas

Valle 15 de Oct. 1862

Se concede la prorroga p.ª que pueda hacer la matricula con sujecion estricta al regl.to y apuntandosele como involuntarias las faltas corresp.tes a los dias lectivos que van trans-curridos

Moran

Rosry.do Mto

Arch. 97

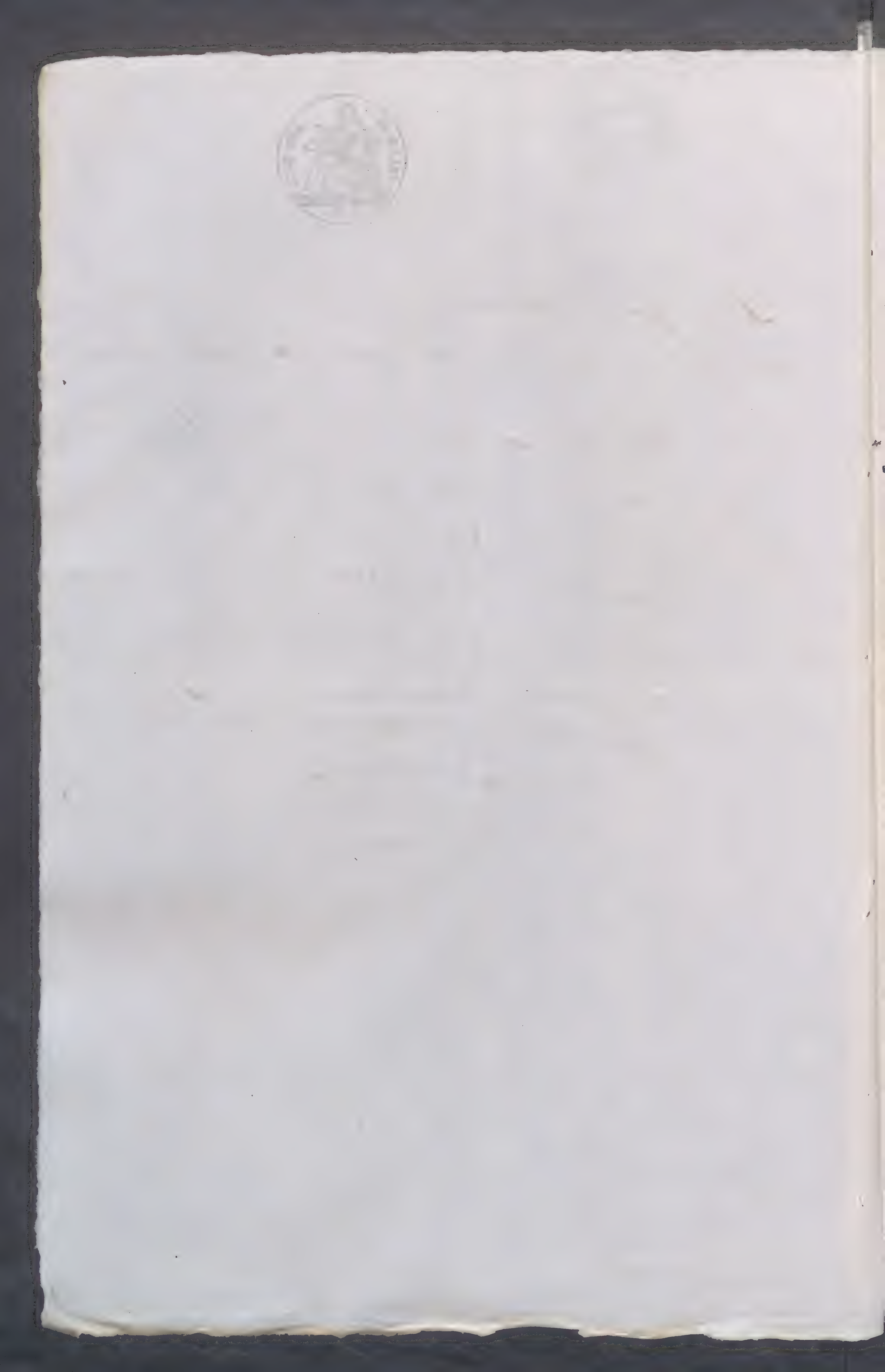


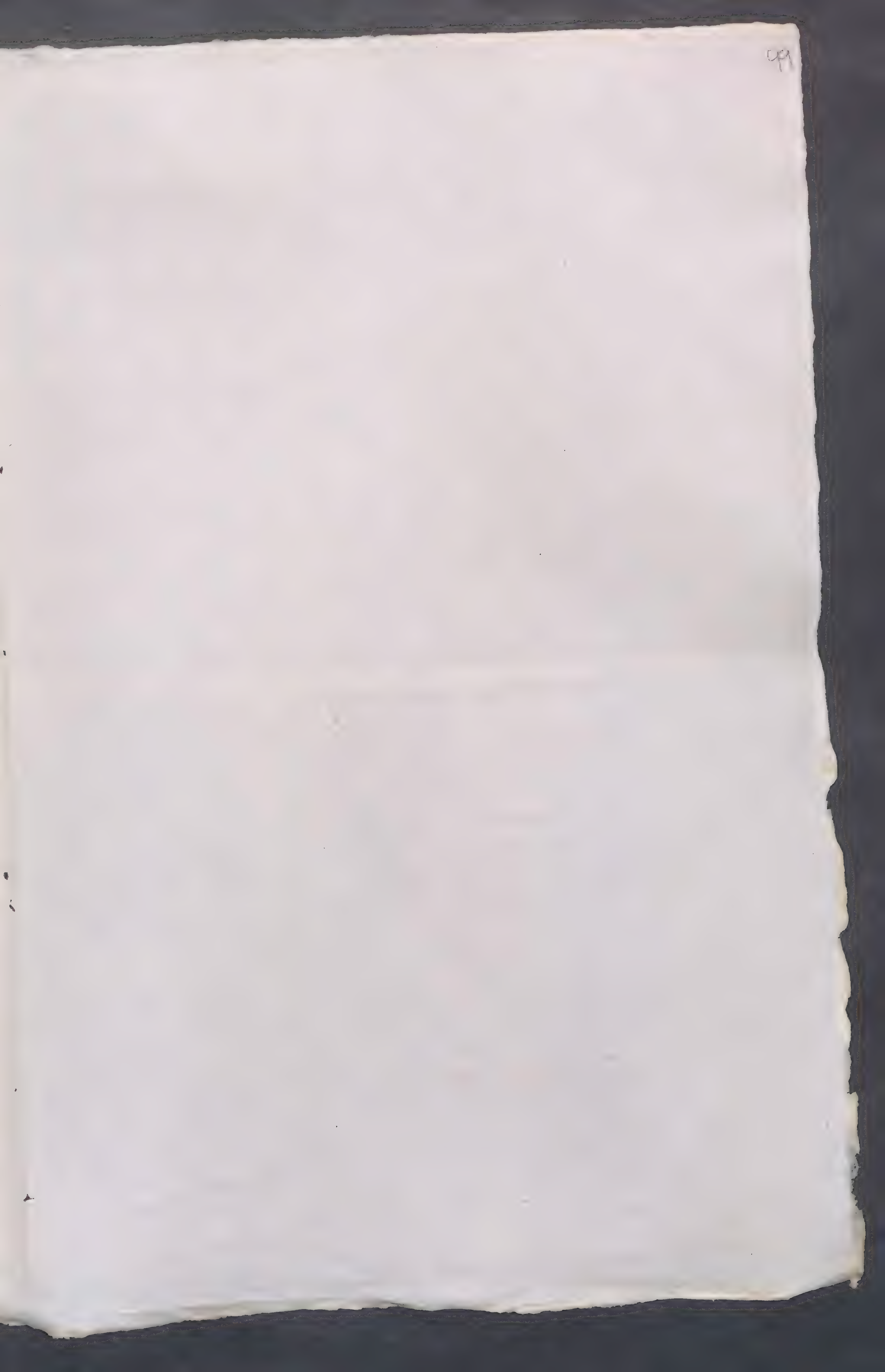
Dn. José Cisneros y Aguilar aboga-
do del Ilustre Colegio de esta Ciudad

Certifico que Dn Benito Guerre-
ro ha sido admitido como
pasante en su estudio du-
rante el presente año aca-
démico, y á su instancia doy
la presente para los efectos
oportunos. Sevilla 10 de
Octubre de 1863.

Vo. Bo.

[illegible] — Lo. José Cisneros y Aguilar





MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

MATRICULAS DE 10 ESCUDOS · AÑO DE [illegible]

1865 á 66

1.ª plazo del 6.º año de Dº̄

de D. Benito Guerrero

El Srio. gral

N. 2,679.

62- Teoría.- 32 - S.
D.- Litª Espª- 27- S.

101

20 Cs. DE Bº AÑO DE 1866 SELLO 9º

Enero 9/66

Informe la Srià y Decano de la Facultad

Mantri

Señor Rector

D. Benito Guerrero y Gamero, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que en el curso de 1863 á 66 estudió las asignaturas de Teoría de procedimientos y Literatura Española y no habiendo podido presentarse á examen por causas agenas á su voluntad, hoy que se encuentra en disposicion de efectuarlo =

Supª. á V. S. se sirva dar las ordenes á fin de que pueda tener efecto los indicados examenes. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 9 de Enero de 1866

Benito Guerrero

Señor Rector: La Srià cumpliendo el anterior decreto dice: que este alumno estudió en el curso de 1863 á 64 asignaturas de Teoría de Procedimientos y Litª. Espª.; que se encuentra inhabilitado de admitirle al examen de dichas asignaturas sin haberlas aun repetido; por lo q. es de dictamen q. V. S. puede admitirle al examen de las referidas materias. Sevilla 9 de Enero de 1866.

El Srio gral.

José Jiménez Serrano

El Decano interino que suscribe no tiene inconveniente en que V. S. acceda á esta solicitud en el curso correspondiente á su Facultad. Sevilla 9 Enero de 1.866

Dr. Beas

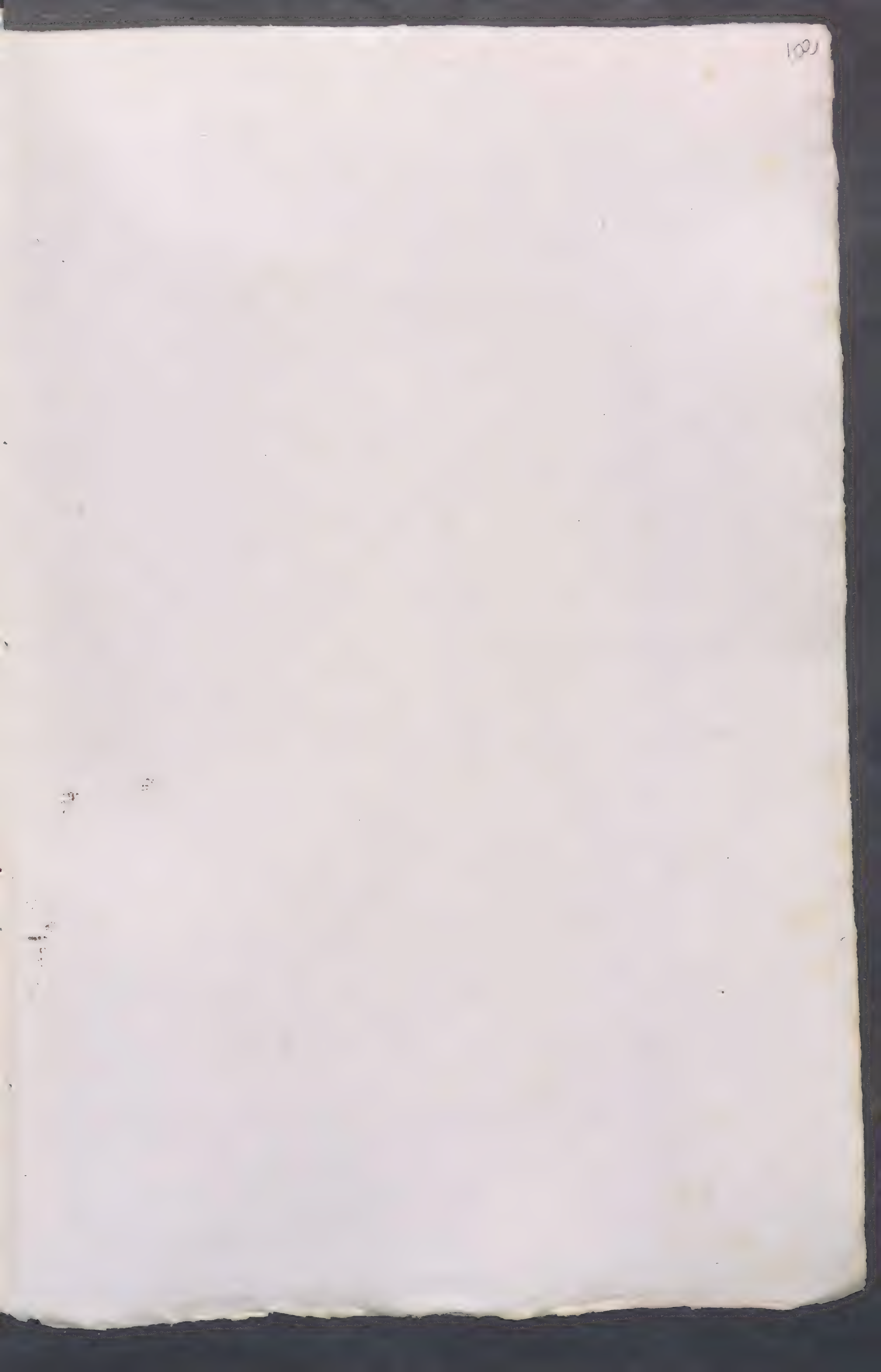
31

Decano int. interino opina q. V.E. puede accederse á esta solicitud

León Carbonero

Enero 16/66

De conformidad con lo informado admítase á este alumno á los exámenes q.e solicita.



103

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Fño.

Núm.º 16

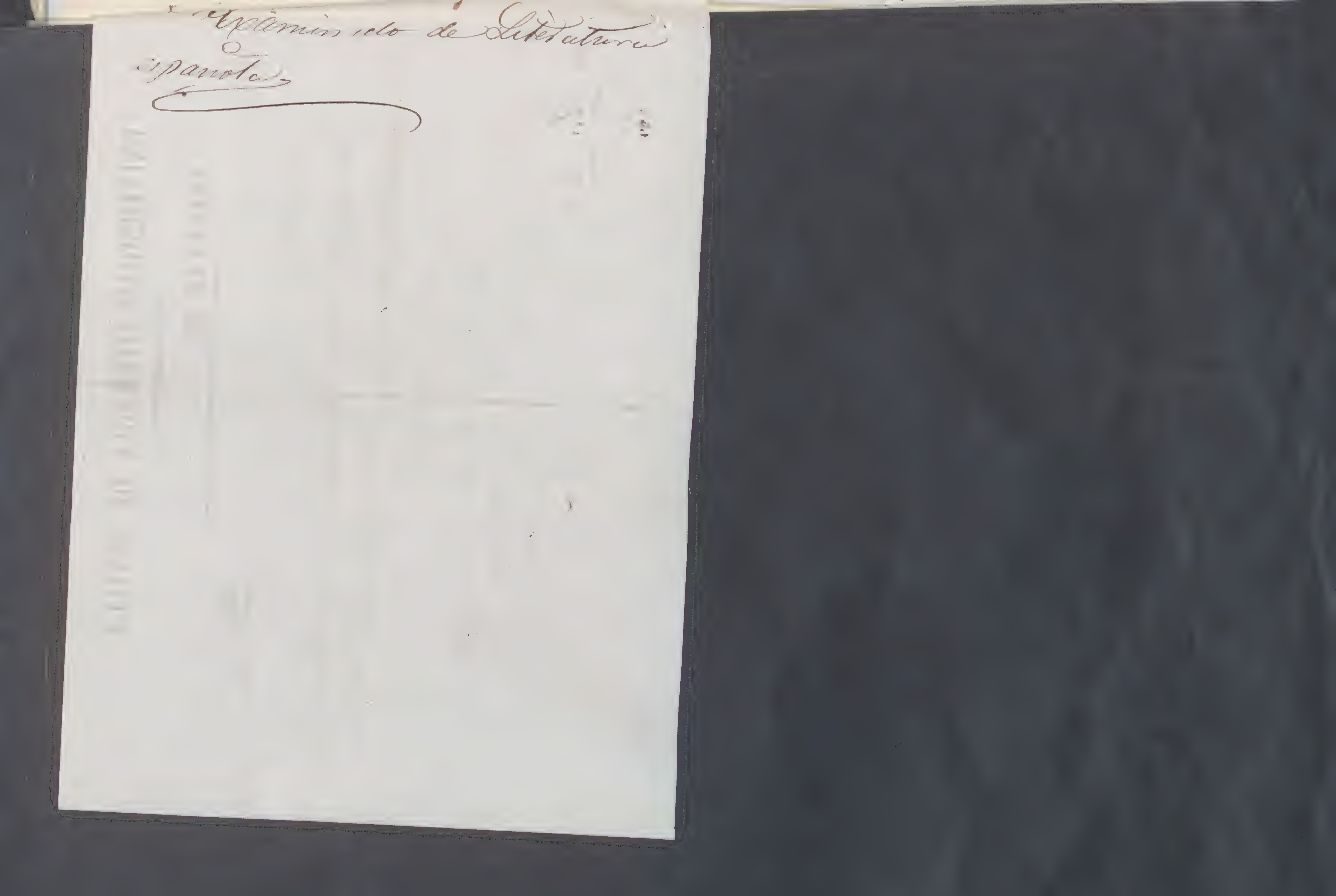
D. Benito Guerrero y Gamero
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen extº de Teoria de ptos = Litª espª =..

Sevilla 11 de Enero de 1866

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.


Examinado de Literatura
Española

104

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1864 A 1865

CLASE DE Literatura gral española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Benito Guerrero y Gamero *número* 23 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 11 *de* Enero *de 186*6

Dr. Jacinto Diaz

Ldo. José Mª de Torrejón

Ldo. Manuel Merry y Colon

105

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Teoría de procedim.tos

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

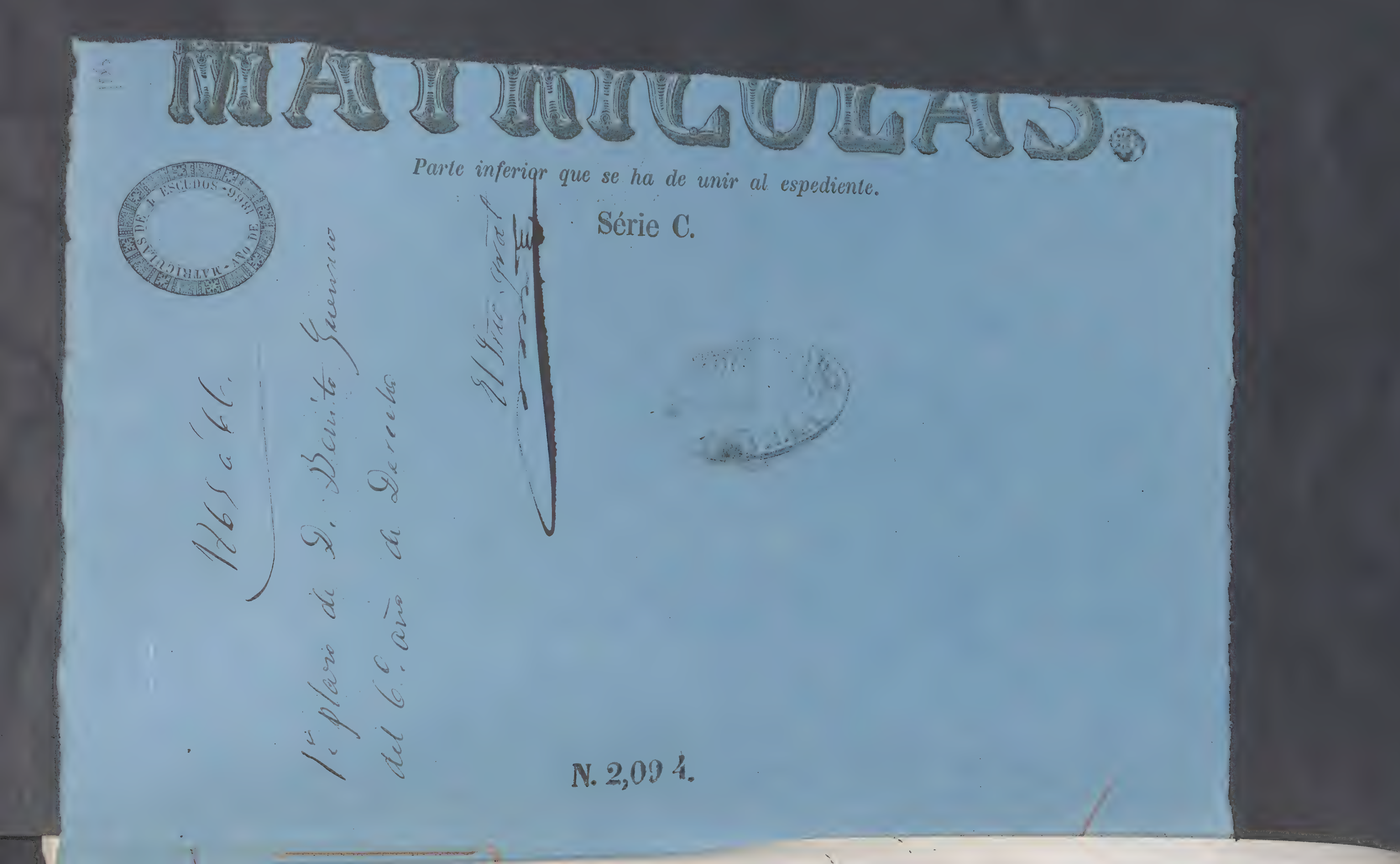
Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cáp. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Benito Guerrero y Gamero, *número* treinta y dos *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente =

Sevilla 11 *de* Enero *de 1866*

Fr. Man.l Colomer
Dr. Andres Cast.o Laborde
Dr. José Lopez Romero



MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série C.

1265 a 66.

1.er plazo de D. Benito Guerrero del 6.º año de Derecho

El Srio. gral

N. 2,094.

107

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Derecho civil y canónico **CURSO DE 1865 Á 1866**

ASIGNATURAS.

Práctica forense.

D. Benito Guerrero y Lamero natural de Cadiz provincia de Cadiz de 29 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Vizcaynos número 7, y su fiador D. Luis Mondragon calle Vizcaynos número 7.

Sevilla 11 de Enero de 1866

Firma del fiador, Luis V. Mondragon

Firma del alumno, Benito Guerrero

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

1865 a 66

2º plazo de la de 6º de
Dto de D. Benito Guerrero y Garnero

El Srio. gral

N. 9,182.

109

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, según el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

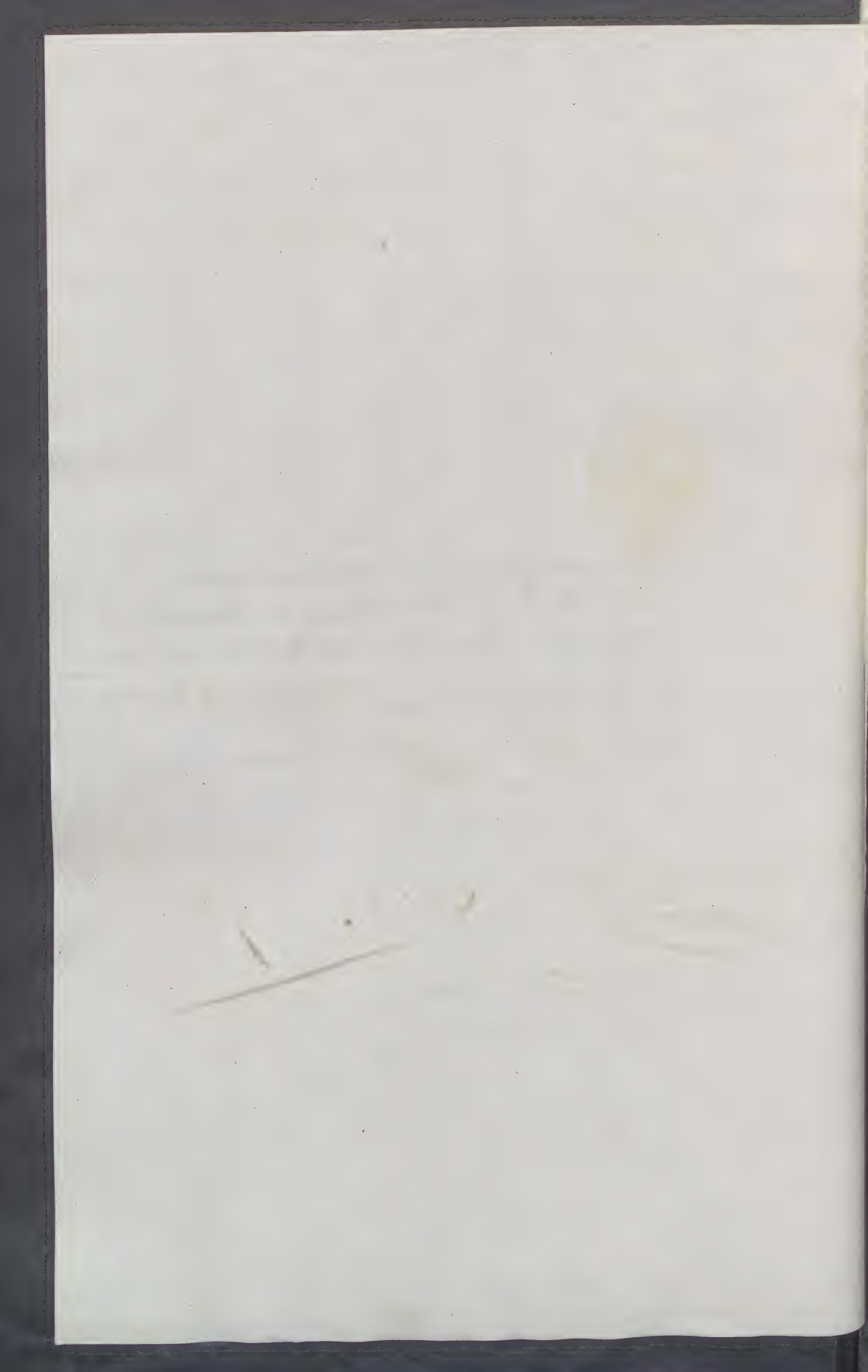
OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero y Gamero *número* 50 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobte

Sevilla 9 de Junio de 1864

Dr. Ramon de Beas

Dr. J. Arboleya

Dr. Fco. J. Alurnbe



110

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866.

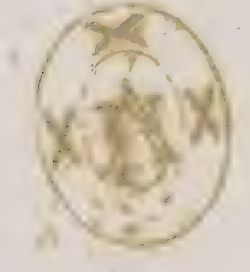
FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN —— 243

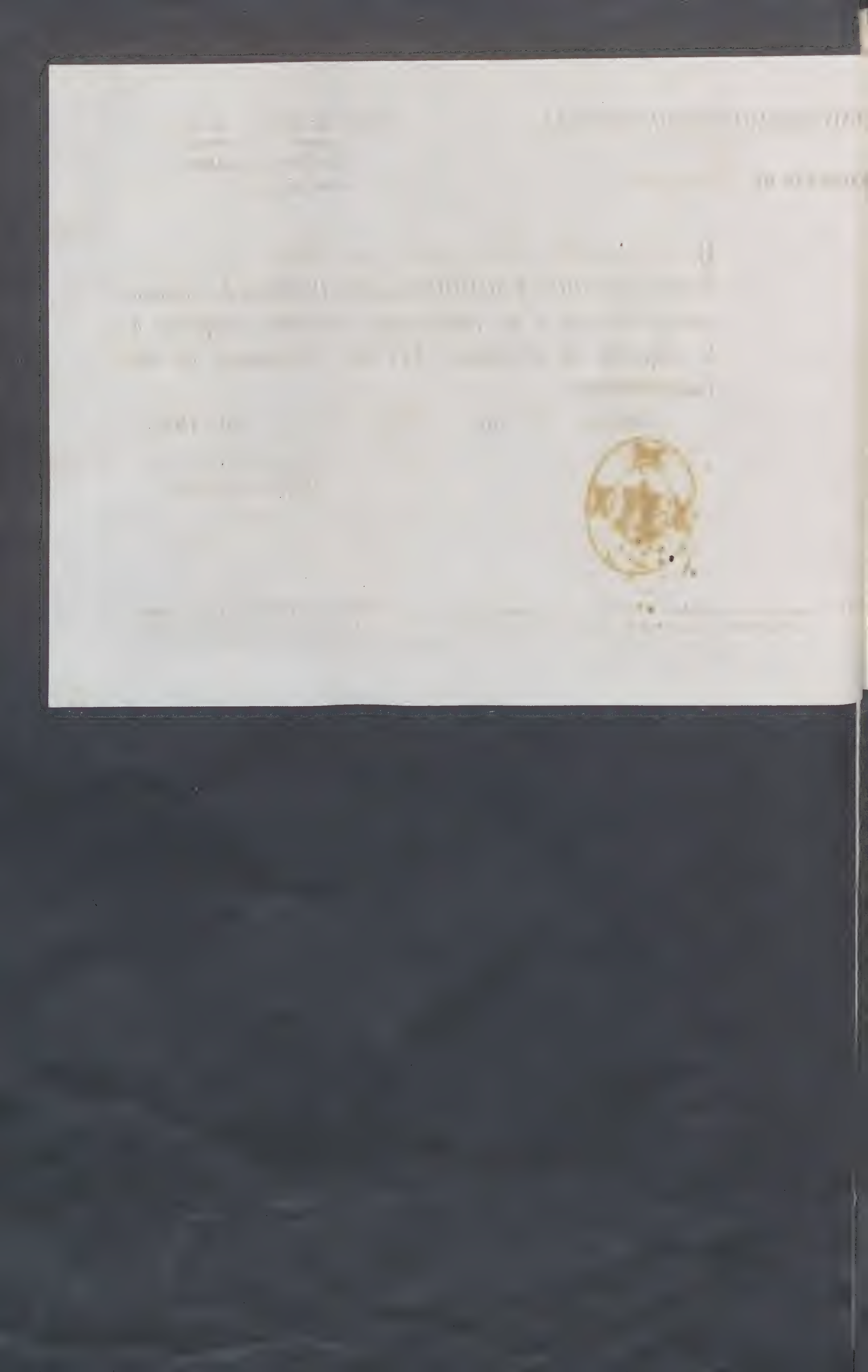
D. Benito Guerrero y Gamero
ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 1866.*



Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. –Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866.

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

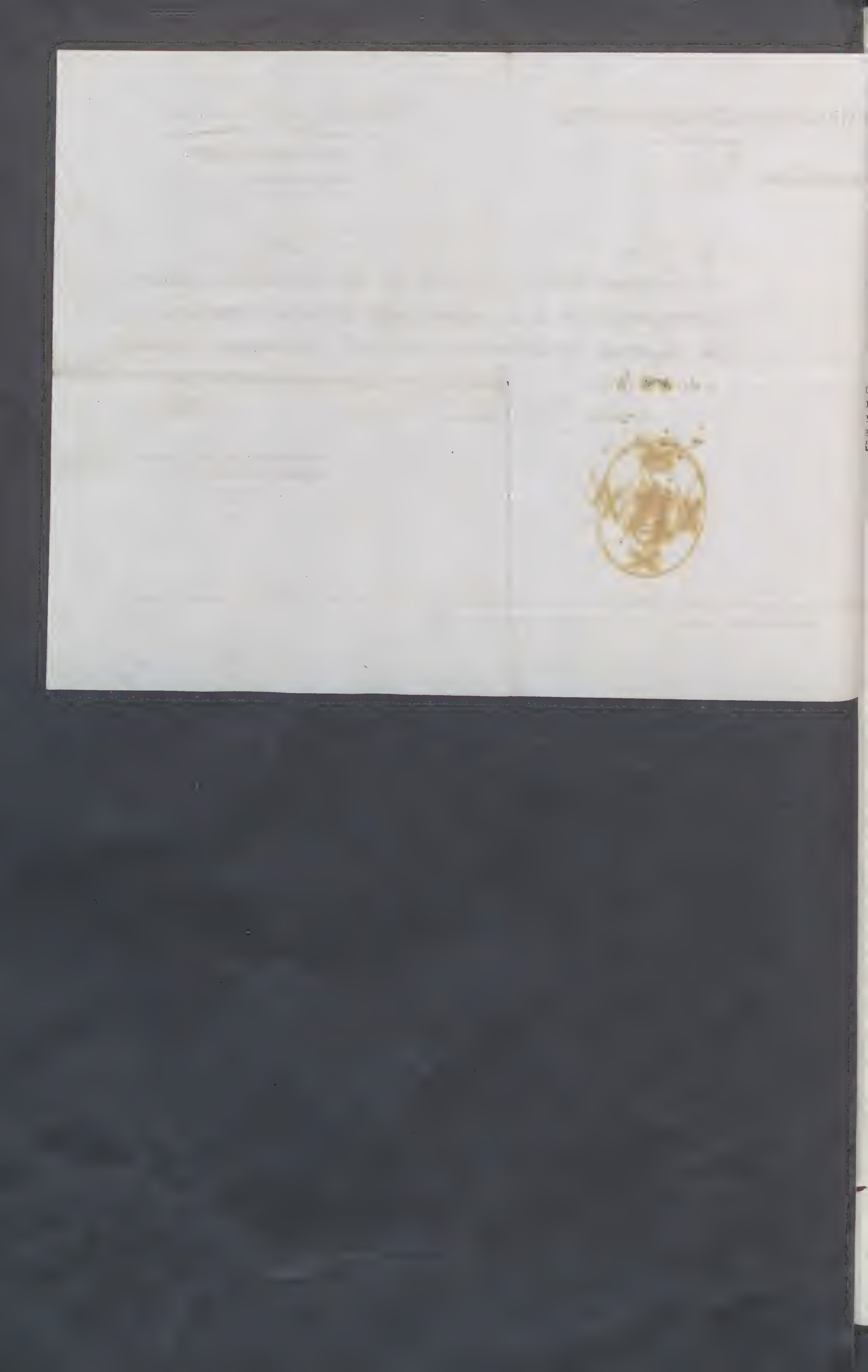
NÚMERO DE ÓRDEN — 244

D. Benito Guerrero y Gamero *ha satisfecho* ***DOS ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de 18*66.

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. –Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reúne el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Practica forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3. del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Benito Guerrero y Gamero *número* diez y seis *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 de Junio de 1866

Dr. Man.l Laraña

Dr. Andres Lut.º Laboreda

Dr. José Lopez Romero

45 113



Sevilla 22 de Junio de 1866

Informe la secretaría

Marin

Señor Rector

D. Benito Guevara, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Licenciado en Dro. civil y canonico. Por lo que

Supa. á V. S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado Grado. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 2 de Junio de 1866

Benito Guevara

Rdo.
No.

Rector

La secretaría cumpliendo lo decretado en esta instancia dice: que este alumno se graduó de bachiller en Dro. civil y canónico en esta Universidad en 16 de junio de 1864, con calificación de Sobresaliente: que de 1863 á 64, y 65 á 66, estudió las asignaturas de Literatura gral. y Española, Teoría de procedimientos, Práctica forense y Disciplina eclesiástica, que probó con la citada calificación de Sobresaliente: que durante esos dos mismos cursos, asistió al estudio de letrado y a la Academia de la seccion de Dro. civil y canónico, en la[s] actuó y le fueron aprobados los ejercicios; por lo que es dictamen de que V.S. puede admitirlo al grado de Licenciado en Dro. civil y canónico que solicita. Sevilla 22 de Junio de 1866.

El Srio. gral.

José Jimenez [illegible]

villa 22 de Junio de 1860.

Admitan á D. Benito Guerra y Jamero al grado de Licenciado en Dro Civil y canónico que solicita, y previo el pago de los correspondientes derechos, pase este espediente al Ilmo Sor Decano con dicho fin.

Marin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866 116

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

DERECHOS DE EXÁMEN.

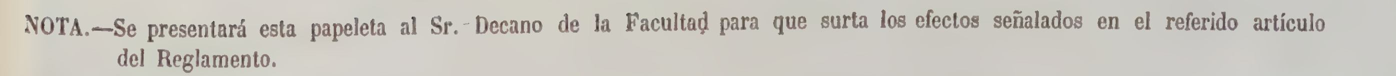
NÚMERO DE ÓRDEN — 103.

D. [illegible]

ha satisfecho QUINCE ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 23 *de* Junio *de 18*66

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos


NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

115

Sr. Decano

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 103.
Sevilla 23 de Junio de 1866

El Secretario general.

José Jimenez Sierra

Cítese á los Sres. Catedráticos, Ylmo. Sr. Dr. D. José Mª de Alava *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Manuel Laraña *y Dr. D.* Fran.co Arboleya *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Benito Guerrero y Gamero *para mañana* veinte y cinco *del corriente á las* una y media *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

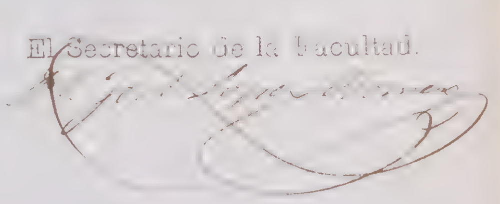
Dr. Alava

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.
Dr. Lopez Romero

En Sevilla á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de las diez y media de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Benito Guerrero y Zamero para el discurso de su grado de **LICENCIADO** en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 38, 73 y 22. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número treinta y ocho que es el que sigue:

Del regium exequatur, su origen, como se usa de esta prerrogativa y clases de Bulas que lo requieren.

En seguida el bedel D. Juan Delgado condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de **TRES** horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.



Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Ilmo. S. Decano
Sr. Laraña
Sr. Arboleya

En el mismo dia á las una y media de la tarde se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Benito Guerrero y Gamero haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y nueve minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado el ejercicio hecho en este dia por D. Benito Guerrero y Gamero para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de Sobresaliente.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. José M.ª de Álvarez — D.ⁿ Man.l Laraña

D.ⁿ L.s G.ª Arboleya

Sevilla 25 *de* Junio *de 186*6

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Dr. Álvarez

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Arboleya

Sevilla 25 *de* Junio *de 186*6

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Dr. Álvarez


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm